



Libertad y Orden
República de Colombia

República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA - AUTO N° **003326** (21 MAY. 2024)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

EL SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993, el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 3573 de 27 de septiembre de 2011, el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, el artículo 10 del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, las Resoluciones 1957 del 5 de noviembre de 2021 y 113 del 27 de enero de 2023 de la ANLA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 425 del 14 de noviembre de 1995, la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR, aprobó el Plan de Manejo Ambiental – PMA presentado por la sociedad C.I. PRODECO S.A., para adelantar las actividades de explotación de carbón del programa de mediana minería en los sectores A y C para el proyecto *“Exploración, construcción y montaje de carbonífera a cielo abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas que se realiza en un área de 6.677 ha, en el departamento del Cesar”*.

Que mediante la Resolución 295 del 20 de febrero de 2007, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en adelante Ministerio asumió temporalmente el conocimiento, actual y posterior, de los asuntos asignados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, relacionados con las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental, los permisos, las concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran en el centro del departamento de Cesar, en particular de los municipios de La Jagua de Ibirico, El Paso, Becerril, Chiriguaná, Agustín Codazzi y Tamalameque, para su evaluación, control y seguimiento ambiental, hasta tanto determine que se han adoptado los mecanismos que aseguren el manejo integral y armónico de la problemática ambiental asociada a los proyectos de minería en la zona centro del departamento de Cesar, en virtud de la facultad selectiva y discrecional consagrada en el numeral 16 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 el Ministerio estableció a cargo de las sociedades DRUMMOND LTD., **C.I. PRODECO S.A.**, así como las actualmente denominadas C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones de Plan Bonito, en el término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en el término de dos (2) años, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones señaladas en el mencionado acto administrativo. (Expedientes LAM3271, LAM0027, **LAM2622**, LAM3199 y LAM1862).

Que mediante Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010 el Ministerio, resolvió los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de modificar la distribución porcentual de participación en los costos del proceso de reasentamiento, los parámetros y ampliar los términos para la constitución de la fiducia mercantil, presentación del censo y del Plan de Reasentamiento y la modificación de los integrantes del Comité Operativo.

Que mediante Auto 616 del 6 de marzo de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar y realizó una serie de requerimientos a las sociedades **C.I. PRODECO S.A.**, DRUMMOND LTD, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 951 del 30 de mayo de 2012, el Ministerio del Interior certificó la no presencia de comunidades étnicas en las poblaciones a reasentar.

Que mediante Resolución 464 del 13 de junio de 2012, esta Autoridad Nacional modificó el artículo cuarto de la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, en el sentido de definir la conformación y la función del Comité Operativo. Dicho acto administrativo fue confirmado mediante la Resolución 788 del 18 de septiembre de 2012.

Que mediante Auto 2919 del 13 de septiembre de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el Auto 616 del 6 de marzo de 2012, en el sentido de confirmar el numeral 1.3 del artículo primero y revocar el numeral 2 del artículo primero del citado proveído.

Que mediante los Autos 3498 del 18 de octubre de 2013 y 714 del 11 de marzo de 2014, esta Autoridad Nacional realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a las sociedades **C.I. PRODECO S.A.**, DRUMMOND LTD, CI COLOMBIAN

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 84 del 29 de enero de 2015, esta Autoridad Nacional modificó la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, a su vez modificada por la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010 expedidas por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el sentido de definir la naturaleza, objetivos, funciones y alcance del Comité Operativo, modificar sus integrantes y definir la convocatoria, reuniones e informes que se deben presentar.

Que mediante los Autos 468 del 5 de febrero de 2015, 3929 del 22 de septiembre de 2015, 4316 del 9 de octubre de 2015 y 953 del 18 de marzo de 2016, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA efectuó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, resultado del cual se realizaron varios requerimientos a las sociedades DRUMMOND LTD., **C.I. PRODECO S.A.**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante la Resolución 453 del 28 de abril de 2016, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA aprobó y reemplazó en su totalidad las fichas del Plan de Manejo Ambiental, así como las fichas de seguimiento y monitoreo y autorizó el desarrollo de nuevas obras y actividades a la sociedad C.I. PRODECO S.A. En cuanto al Plan de Cierre, Desmantelamiento y Abandono del proyecto Calenturitas, se contempló el cierre progresivo de las áreas liberadas por la minería, el cual conllevaba un plan de cierre parcial que estaba estimado al finalizar la vigencia de 2020 y el plan de cierre definitivo que iría hasta la vigencia 2032.

Que mediante los Autos 1752 del 12 de mayo de 2016, 4993 del 23 de agosto de 2018, 9274 del 31 de diciembre de 2018, 3595 del 28 de mayo de 2019, 5925 del 31 de julio de 2019, 0016 del 2 de enero de 2020, 7266 del 31 de julio de 2020 y 12453 del 31 de diciembre de 2020, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a la sociedad C.I. PRODECO S.A.

Que mediante comunicaciones con radicados 2021019848-1-000 y 2021019854-1-000 del 8 de febrero de 2021, la sociedad C.I. PRODECO S.A., comunicó la decisión de renunciar a los contratos mineros número 044/89 (proyecto carbonífero Calenturitas); 285/95 (mina La Jagua), 109-90 (Consorcio Minero Unido), DKP-141, HKT-08031 y 132-97 (Carbones de La Jagua), indicando que dicha determinación fue informada a la Agencia Nacional de Minería – ANM el día 4 de febrero de 2021.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante Resolución 640 del 7 de abril de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA modificó el artículo primero de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, en el sentido de determinar que la comunidad del centro poblado de Boquerón no será objeto de reasentamiento, y en cambio las sociedades **C.I. PRODECO S.A.**, DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN deberán formular e implementar un Plan de Manejo Socioeconómico-PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, localizado en el municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar.

Que mediante Resolución 975 del 8 de junio de 2021, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades **C.I. PRODECO S.A.** y DRUMMOND LTD, los señores FLOWER ARIAS RIVERA y EDILMER MUÑOZ BOLIVAR, en contra de la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de reponer el artículo primero en cuanto a aclarar que la formulación del PMS debe realizarse de manera conjunta entre las sociedades mineras, y su implementación deberá ejecutarse de forma individual, así mismo, modificando el artículo segundo, en el sentido de ampliar el término para la presentación del Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado del corregimiento de Boquerón.

Que mediante Auto 5782 del 29 de julio de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA declaró como cumplidos y concluidos los requerimientos relacionados con la acreditación de la certificación de experiencia e idoneidad del operador COORAMBIENTAL en procesos de reasentamiento.

Que mediante Resolución VSC 000979 del 3 de septiembre de 2021, la Agencia Nacional de Minería declaró viable la solicitud de renuncia del contrato No. 044-89 (proyecto carbonífero Calenturitas), de titularidad de la sociedad C.I PRODECO S.A.

Que mediante Resolución 2215 del 7 de diciembre de 2021 la ANLA concedió a las sociedades mineras un plazo adicional al inicialmente establecido en el artículo segundo de la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, modificado por el artículo segundo de la Resolución 975 del 8 de junio de 2021, hasta el 15 de diciembre del año en curso, para presentar el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

Que mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, esta Autoridad Nacional aceptó el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, presentado por las sociedades DRUMMOND LTD, **C.I. PRODECO S.A.**, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades DRUMMOND LTD, **C.I. PRODECO S.A.**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, y el señor FLOWER ARIAS RIVERA, en contra de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en cuanto a reponer en el sentido de modificar el literal a) del numeral 10 y el literal i) del numeral 13 del artículo segundo, así como el artículo tercero de dicha Resolución.

Que mediante Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA aclaró la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en el sentido de corregir la redacción de su artículo segundo.

Que mediante Autos 11644 del 27 de diciembre de 2022, 4348 del 16 de junio de 2023 y 9910 del 30 de noviembre de 2023, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico para el centro poblado de Boquerón, ubicado en el municipio de La Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar, en virtud del cual se emitieron algunos requerimientos a la sociedad C.I. PRODECO S.A.

Que mediante comunicación con radicado 20236200959472 del 6 de diciembre de 2023, la sociedad C.I. PRODECO S.A., remitió información concerniente con la respuesta a los requerimientos formulados en el artículo primero del Auto 4348 del 16 de junio de 2023.

Que mediante comunicación con radicado 20236201031382 del 21 de diciembre de 2023, la sociedad C.I. PRODECO S.A., remitió el Informe Trimestral IV – 2023 correspondiente al periodo comprendido entre el mes de octubre a diciembre de 2023 sobre el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

Que mediante comunicación con radicado 20246200018552 del 5 de enero de 2024 la sociedad C.I. PRODECO S.A., presentó documentación en respuesta a los requerimientos formulados en los artículos primero y segundo del Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023.

Que mediante comunicaciones con radicados 20246200049342 del 12 de enero de 2024, 20246200142402 del 8 de febrero de 2024, 20246200253462 del 6 de marzo de 2024 y 20246200388622 el 9 de abril de 2024, la sociedad C.I. PRODECO S.A., realizó entrega del plan de trabajo a desarrollar en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024, relacionado con la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico para el centro poblado de Boquerón.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante comunicación con radicado 20246200394932 del 10 de abril de 2024, la sociedad C.I PRODECO S.A., presentó el Informe Trimestral I – 2024, correspondiente al periodo comprendido entre el mes de enero a marzo de 2024, del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en los literales d), e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, y creó la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA.

El Decreto 1076 de 2015, estableció en el párrafo 1o de su artículo 2.2.2.3.9.1 que: *“La autoridad ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el plan de manejo ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas”*.

Por medio del artículo décimo del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, se dispuso la escisión de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento y la creación de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, la cual, de acuerdo con el numeral primero del mencionado artículo, tiene la función de realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades que cuenten con licencia ambiental.

A través del Decreto 377 del 11 de marzo de 2020, se modificó el Decreto 3578 del 27 de septiembre de 2011, en el sentido de suprimir y crear empleos en la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Mediante Resolución 1957 del 5 de noviembre de 2021, se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA establecida por los Decretos 3578 de 2011 y 377 de 2020, y se derogó la Resolución 464 de 09 marzo 2021.

Mediante el artículo primero de la Resolución 113 del 27 de enero de 2023, el Director General de la ANLA nombró con carácter ordinario al ingeniero GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS, en el empleo de subdirector técnico, Código 150, Grado 21, de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. En consecuencia, le asiste al referido funcionario, la competencia para suscribir el presente acto administrativo.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, adelantó una revisión de los documentos obrantes en el expediente LAM2622, consistente en el seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, aceptado por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada, esta última, mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, para la comunidad del centro poblado de Boquerón, durante el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2023 al 30 de marzo de 2024, con base en la visita de seguimiento realizada el día 13 de marzo de 2024, y la información documental presentada por la sociedad C.I. PRODECO S.A., así como los aspectos relevantes del tercer espacio participativo comunitario del Subprograma Productivo, Rural y Urbano del PMS adelantado el 7 de marzo de 2024.

Como consecuencia, de lo anterior, se expidió el Concepto Técnico 2629 del 29 de abril de 2024, el cual sirve de soporte y fundamento a las disposiciones que se incluyen en el presente acto administrativo.

“(…)

Objetivo del proyecto

El “Proyecto Carbonífero Calenturitas” a cargo de la sociedad C.I PRODECO S.A., tiene como objetivo realizar la explotación de carbón a cielo abierto, con operaciones de arranque, cargue mecánico, transporte interno en camión, beneficio del carbón, control de calidades y transporte externo a través de línea férrea.

Localización

El proyecto exploración, construcción y montaje de carbonífera a cielo abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas - LAM2622, se encuentra ubicado en el departamento de Cesar entre los municipios de El Paso, Becerril y La Jagua de Ibirico, como se puede observar a continuación:

(Ver Figura. Área del proyecto. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 11/01/2024. – Concepto Técnico 2629 del 29 de abril de 2024)

Dentro de los actos administrativos establecidos para el proyecto exploración, construcción y montaje de carbonífera a cielo abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas cuyo titular del instrumento ambiental es la sociedad C.I. PRODECO S.A., se encuentran la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 y la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, las cuales están relacionadas con el proceso de reasentamiento y cuyo objetivo general es “Imponer a las Empresas DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., COMPAÑÍA DE CARBONES DEL CESAR S.A., hoy SOCIEDAD COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS y EMCARBON S.A., hoy VALE COAL COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA, la

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

obligación de resultado de reasentar a las poblaciones actuales de Plan Bonito, en él término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en él término de dos (2) años siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones que se establecen” (...).

Las citadas Resoluciones fueron modificadas mediante la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, modificada a su vez por la Resolución 975 del 8 de junio de 2021, en el sentido de excluir a la comunidad del centro poblado de Boquerón de la obligación de reasentarla y en cambio solicitó a las Sociedades Mineras presentar en un plazo no mayor a seis (6) meses un Plan de Manejo Socioeconómico para esta comunidad (...) por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, se aceptó un Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

Así las cosas, para el presente seguimiento y en adelante, la comunidad de Boquerón la cual es objeto de la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico se encuentra localizada en el municipio de La Jagua de Ibirico en la Zona Minera del Departamento del Cesar, de acuerdo con lo registrado en la siguiente figura:

(Ver Figura. Localización de la comunidad de Boquerón. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 11/01/2024. – Concepto Técnico 2629 del 29 de abril de 2024)

(...)

CUMPLIMIENTO A PLANES Y PROGRAMAS

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS, establecido mediante los actos administrativos relacionados en los antecedentes del expediente LAM2622, de acuerdo con lo verificado en la visita de seguimiento ambiental adelantada el 13 de marzo de 2024, lo reportado por el titular del instrumento de manejo y control durante el periodo correspondiente al presente seguimiento, y la información en general con que cuenta la ANLA como autoridad ambiental:

Participación ciudadana y participación pública

(...)

Interacción con grupos de interés

Interacción con grupos de interés

Grupo de Interés	Rol de la persona del grupo de interés	Fecha y Lugar del encuentro
<i>Entidad Pública</i>	<i>Secretaria de Ambiente</i>	<i>11 y 15 de marzo de 2024, Gobernación del Cesar</i>
<i>Entidad Pública</i>	<i>Ingeniero de Minas</i>	<i>11 y 15 de marzo de 2024, Gobernación del Cesar</i>
<i>Entidad Pública</i>	<i>Ingeniero Ambiental</i>	<i>11 y 15 de marzo de 2024, Gobernación del Cesar</i>
<i>Entidad Pública</i>	<i>Ingeniero Forestal</i>	<i>11 y 15 de marzo de 2024, Gobernación del Cesar</i>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

<i>Entidad Pública</i>	<i>Profesional Universitario secretaria de Minas</i>	<i>11 y 15 de marzo de 2024, Gobernación del Cesar</i>
<i>Usuario C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III EN REORGANIZACION</i>	<i>Coordinador de Sostenibilidad</i>	<i>11 de marzo de 2024, Gobernación del Cesar</i>
<i>Usuario DRUMMOND LTD</i>	<i>Supervisor Senior de Reasentamientos</i>	<i>11 de marzo de 2024, Gobernación del Cesar</i>
<i>Usuario C.I PRODECO S.A.</i>	<i>Coordinador legal de cumplimiento social y reasentamiento</i>	<i>11 de marzo de 2024, Gobernación del Cesar</i>
<i>Usuario C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III EN REORGANIZACION</i>	<i>Director de Sostenibilidad</i>	<i>11 de marzo de 2024, Oficina de atención a la comunidad de CNR La Loma</i>
<i>Contratista Servicios Integrados Outsourcing</i>	<i>Ingeniero</i>	<i>11 de marzo de 2024, Oficina de atención a la comunidad de CNR La Loma</i>
<i>Entidad Pública</i>	<i>Coordinador PMS</i>	<i>12 de marzo de 2024, Alcaldía de La Jagua de Ibirico</i>
<i>Entidad Pública</i>	<i>Asesor</i>	<i>12 de marzo de 2024, Alcaldía de La Jagua de Ibirico</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Urbanista</i>	<i>12 de marzo de 2024, Alcaldía de La Jagua de Ibirico</i>
<i>Entidad Pública</i>	<i>Personera municipal de La Jagua de Ibirico</i>	<i>12 de marzo de 2024, Personería La Jagua de Ibirico</i>
<i>Usuario C.I PRODECO S.A.</i>	<i>Coordinador legal de cumplimiento social y reasentamiento</i>	<i>13 de marzo de 2024, Oficina de Socya ubicada en Boquerón</i>
<i>Usuario C.I PRODECO S.A.</i>	<i>Profesional de apoyo de cumplimiento social</i>	<i>13 de marzo de 2024, Oficina de Socya ubicada en Boquerón</i>
<i>Usuario C.I PRODECO S.A.</i>	<i>Profesional de Proyectos Productivos</i>	<i>13 de marzo de 2024, Oficina de Socya ubicada en Boquerón</i>
<i>Operador Socya</i>	<i>Coordinador de equipo</i>	<i>13 de marzo de 2024, Oficina de Socya ubicada en Boquerón</i>
<i>Contratista Inversiones Altamira S.A.</i>	<i>Ingeniero Residente</i>	<i>13 de marzo de 2024, Oficina de Socya ubicada en Boquerón</i>
<i>Contratista Inversiones Altamira S.A.</i>	<i>Seguridad Industrial</i>	<i>13 de marzo de 2024, Oficina de Socya ubicada en Boquerón</i>
<i>Entidad Pública</i>	<i>Gerente</i>	<i>13 de marzo de 2024, Hospital Jorge Isaac Rincón Torres</i>
<i>Entidad Pública</i>	<i>Secretario de Salud</i>	<i>13 de marzo de 2024, Alcaldía de La Jagua de Ibirico</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Grupo Afable</i>	<i>13 de marzo de 2024, Oficina de Socya ubicada en Boquerón</i>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Ciudadanía	Grupo Afable	13 de marzo de 2024, Oficina de Socya ubicada en Boquerón
Ciudadanía	Grupo Afable	13 de marzo de 2024, Oficina de Socya ubicada en Boquerón
Ciudadanía	Grupo Afable	13 de marzo de 2024, Oficina de Socya ubicada en Boquerón
Ciudadanía	Representantes de la comunidad de Boquerón	14 de marzo de 2024, Centro de Emprendimiento Social (CES) del Corregimiento de Boquerón
Ciudadanía	Beneficiarios Subprograma Formación para el trabajo y desarrollo humano Estudiantes de Asistentes Administrativos	14 de marzo de 2024, Centro de Emprendimiento Social (CES) del Corregimiento de Boquerón
Operador Corporación Organización Minuto de Dios	Coordinador	14 de marzo de 2024, Coworking La Loma
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Formación para la Educación Superior – FES Estudiante de Psicología	15 de marzo de 2024, vivienda Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Formación para la Educación Superior – FES Estudiante de Ciencias de la Educación	15 de marzo de 2024, vivienda Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Formación para la Educación Superior – FES Estudiante de Administración de empresas	15 de marzo de 2024, vivienda Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Alfabetización para adultos mayores	15 de marzo de 2024, vivienda Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Alfabetización para adultos mayores	15 de marzo de 2024, vivienda Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Representante de la veeduría	15 de marzo de 2024, vivienda Centro Poblado de Boquerón

Aplicabilidad de las fichas del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS en el periodo de seguimiento**Aplicabilidad fichas PMS en el periodo de seguimiento**

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica
---------------------	---------------	-----------------	--	---------------

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

IS-2-2	Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)	Mejoramiento de las áreas verdes y adecuaciones del CDI para asegurar un espacio de calidad para la atención de la primera infancia.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022	SI
IS-3-3	Mejoramiento centro de salud	Adecuación y dotación del puesto de salud de Boquerón para mejorar las condiciones de la infraestructura de salud que debe incluir un consultorio que funcione como centro de atención integral para mujeres víctimas de violencia y maltrato.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022	SI
IS-7-7	Parque central	Diseño y construcción urbanístico y paisajístico del espacio central de Boquerón que incluya infraestructura de contemplación, recreación y deporte para todas las edades. Además de un escenario cultural, con espacios de formación artística para la población.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022	SI
IS-8-8	Deportivo	Construir un espacio deportivo, para fomentar las prácticas de fútbol	Respuesta Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022, radicado 2023017691-1-000 del 30 de enero de 2023	SI
IS-9-9	Inspección de policía	Mejorar y dotar la oficina de la inspección de Policía actual para asegurar un espacio de calidad a una persona que cumple un rol importante en el bienestar de la comunidad.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022	SI
MVD-1-13	Productivo rural y urbano de boquerón PMS	Dinamizar la economía local del corregimiento de Boquerón a través de la creación e implementación de un programa compuesto por tres líneas de intervención: i) Identificación de propuestas productivas potenciales en el corregimiento de Boquerón alineadas con los sectores de mayor oportunidad de crecimiento regional, ii) Contribución de recursos de inversión específicos	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022	SI

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

		destinados a fortalecer los proyectos productivos seleccionados, iii) Acompañamiento en la puesta en marcha de los proyectos priorizados (seguimiento y asesoría) para el logro de sus indicadores de gestión de crecimiento.		
GEN-1-18	Prevención de la violencia de género e intrafamiliar	Contribuir a la prevención de la violencia de género y la violencia intrafamiliar en Boquerón.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022	SI

Seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS

La presente verificación se realizará sobre las medidas aplicables para la fase de implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, por parte de la Sociedad Minera C.I. PRODECO S.A.

Estado de cumplimiento del Plan de Manejo socioeconómico – PMS**FICHA IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)**

Programas y proyectos: Infraestructura Social

FICHA IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)

Medidas de Manejo**Medida 1 Realizar el 100% de las adecuaciones a la infraestructura solicitada.**

1. Realizar el levantamiento arquitectónico del estado general de todos los espacios del CDI para determinar el nivel de intervención de la infraestructura existente.
2. Diseñar y presupuestar las intervenciones para cumplir con la normativa existente, revisar la norma NTC 6199 y la guía de Implementación de Proyectos de Infraestructura de atención a primera Infancia del ICBF.
3. Realizar el diseño paisajístico de las zonas verdes y recreativas del CDI.
4. Construcción de las adecuaciones internas y externas con materiales y vegetación local y de buena calidad, que reduzcan el desperdicio y aseguren una buena durabilidad en el tiempo, integrar mano de obra local.
5. Este nuevo bloque estará compuesto por tres (3) salones adicionales de 45 m2, con una zona de baños de 26 m2 incluyendo área de aseo.
6. Entrega formal de las adecuaciones a la entidad encargada de su operación y mantenimiento y firma de compromiso de entrega.
7. **Ajuste acogido mediante Auto 4348 del 16 de junio de 2023 (Literal c) numeral 2 artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y numeral 1 artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022)**

Como fuente de verificación, se dejará constancia del desarrollo de las actividades como mínimo en las actas suscritas con la comunidad, listados de asistencias y evidencias fotográficas, de tal manera que permitan establecer el desarrollo, avance y finalización de la implementación de la medida.

Análisis de efectividad**Consideraciones**

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: *Infraestructura Social*

FICHA IS-2-2 *Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)*

Medida 1 *Realizar el 100% de las adecuaciones a la infraestructura solicitada.*

(...)

❖ **VISITA DE SEGUIMIENTO MARZO DE 2024**

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, el 13 de marzo de 2024

Se inicia la visita de control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, con la reunión de apertura en las instalaciones del operador Socya ubicadas en el Centro Poblado de Boquerón, en ella la sociedad presenta los avances de las fichas a su cargo.

(Ver Fotografía. Reunión de apertura visita de control y seguimiento al PMS. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 13/03/2024. – Concepto Técnico 2629 del 29 de abril de 2024)

En referencia a las acciones concernientes con la presente medida, específicamente la No. 4, la sociedad C.I. PRODECO S.A. informa que las obras están a cargo del contratista Inversiones Altamira S.A., las cuales iniciaron el 15 de febrero de 2024 y cuya ejecución será de diez (10) meses, por cuanto la entrega de las obras sería el 30 de diciembre de 2024.

Se realiza inspección al lugar, observando que se han realizado actividades de retiro de los pisos y techos existentes tal y como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:

(Ver Fotografías. Intervención del Centro de Desarrollo Infantil (CDI). – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 13/03/2024. – Concepto Técnico 2629 del 29 de abril de 2024)

Con relación a los niños que asisten al Centro de Desarrollo Infantil – CDI, según informa la sociedad fueron distribuidos, en las viviendas que son atendidas por las madres comunitarias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF dentro del centro poblado de Boquerón.

(...)

Reunión Alcaldía de la Jagua de Ibirico, el 12 de marzo de 2024

En la alcaldía de La Jagua de Ibirico se realiza reunión con el asesor para el Plan de Manejo Socioeconómico, asesor de despacho y profesional de la secretaría de ambiente, durante la reunión informan que, frente al presente Subprograma, se han trasladado los niños a los hogares comunitarios del centro poblado, con el fin de realizar las respectivas obras.

(Ver Fotografía. Reunión Alcaldía de La Jagua de Ibirico. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 12/03/2024. – Concepto Técnico 2629 del 29 de abril de 2024)

❖ **INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO – 2024**

Con radicado 20246200394932 del 10 de abril de 2024, la sociedad C.I. PRODECO S.A., hace entrega del Informe Trimestral I 2024, en el que reporta que el 31 de enero de 2024 firmaron acta de inicio de obra con Inversiones y Proyectos Altamira S.A.S.; adicionalmente en el Anexo 4

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social****FICHA IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)**

presenta constancia con fecha del 19 de marzo de 2024, emitida por el presidente de la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Boquerón, en el que indica que Ingenieros Ambientales y Constructores de Colombia S.A.S e Inversiones y Proyectos Altamira S.A.S., a la fecha han vinculado 23 personas para la prestación de sus servicios en las obras en desarrollo, finalmente el informe trimestral contiene registro fotográfico de los trabajos de cerramiento perimetral, desmonte y demolición de estructuras.

Por su parte en el Anexo 18 INFORME MENSUAL FEBRERO (01) ALTAMIRA, se reporta lo enunciado a continuación:

“De acuerdo con las anteriores gráficas, se puede evidenciar que desde el día 31 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, se tiene un avance de obra programado acumulado del 17.92% y un avance de obra ejecutado acumulado del 8.95%, obteniendo un avance real negativo del -8.97 %, lo que indica que la obra que tiene por objeto “Intervención del Centro de Desarrollo Infantil - CDI del corregimiento de Boquerón (mejoramientos, reparaciones, ampliaciones de infraestructuras, zonas verdes, recreativas y adecuaciones internas y externas)” se encuentra presentando retrasos con respecto al índice de obra programado debido a que el contratante no había definido cota de implantación para realizar la construcción de las tres aula”

Si bien durante la visita, la sociedad informa que el tiempo de ejecución en la Intervención del Centro de Desarrollo Infantil – CDI es de diez (10) meses, es necesario que se haga entrega de la actualización del cronograma de actividades, toda vez que en el cronograma aceptado por esta Autoridad Nacional mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, estaba programado para el tercer y cuarto trimestre, correspondiente a los meses de enero a junio de 2023, con lo cual el total de tiempo para la ejecución de las obras era de seis (6) meses, por tanto, es necesario que informe a esta Autoridad porque se amplía el tiempo de ejecución de las obras de seis (6) meses a diez (10) meses.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera que la sociedad C.I. PRODECO S.A., no dio cumplimiento a los tiempos establecidos y se realizará el respectivo requerimiento.

FICHA IS-3-3 Mejoramiento centro de salud**Programas y proyectos: Infraestructura Social****FICHA IS-3-3 Mejoramiento del Centro de Salud****Medidas de Manejo****Medida 2 Realizar obras de mejoramiento y adecuación necesarias en el centro de salud.**

1. Diseñar y presupuestar las intervenciones para cumplir con la normativa existente, DNP – Proyectos Tipo – 6 Construcción y dotación de infraestructura básica en salud, integrar el centro para la atención integral para mujeres.
2. Construcción de las adecuaciones internas y externas con materiales y de buena calidad, que reduzcan el desperdicio y aseguren una buena durabilidad en el tiempo, integrar mano de obra local.
3. Entrega formal de las adecuaciones a la entidad encargada de su operación y mantenimiento y firma de compromiso de entrega.

Análisis de efectividad

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: *Infraestructura Social*
FICHA IS-3-3 *Mejoramiento del Centro de Salud*

Consideraciones

Medida 2 *Realizar obras de mejoramiento y adecuación necesarias en el centro de salud.*

❖ **INFORME TRIMESTRAL IV OCTUBRE A DICIEMBRE – 2023**

Mediante comunicación con radicado 20236201031382 del 21 de diciembre de 2023, la sociedad C.I. PRODECO S.A. en cumplimiento al presente Subprograma, remitió el informe Trimestral IV correspondiente al periodo octubre – diciembre de 2023, en el que reporta que realizaron revisión y evaluación de siete (7) propuestas de participación del proceso de licitación para el Mejoramiento del Centro de Salud, de las cuales fueron seleccionados dos (2) empresas constructoras, finalmente informan que cuentan con la adjudicación para la construcción de la obra y que se surte el proceso administrativo para la protocolización y firmas de contratos con las dos empresas seleccionadas.

❖ **VISITA DE SEGUIMIENTO MARZO DE 2024**

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, el 13 de marzo de 2024

En lo que corresponde a la obra de Mejoramiento del centro de Salud, la sociedad informa que se inició la construcción del nuevo consultorio, el cual funcionará como centro de atención integral para mujeres víctimas de violencia y maltrato; sin embargo, se ha presentado un inconveniente con el traslado del equipo de odontología, el cual lo debe realizar el Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, para poder empezar a realizar las adecuaciones internas. Se realiza visita al lugar evidenciándose armado de acero para fundir cimentación.

Las obras están siendo ejecutadas por el contratista, Inversiones Altamira S.A., desde el 15 de febrero de 2024 y están proyectadas para culminarse el 30 de noviembre de 2024, con un tiempo de nueve (9) meses, según indica la sociedad.

(Ver Fotografía. Mejoramiento centro de salud (inicio construcción consultorio nuevo). – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 13/03/2024. – Concepto Técnico 2629 del 29 de abril de 2024)

❖ **INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO – 2024**

La sociedad C.I. PRODECO S.A., en el Informe Trimestral I 2024, reporta que “El 31 de enero de 2024, se firmó acta de inicio de obra con el contratista, el cual inició los trabajos de cerramiento perimetral y demolición de estructuras externas como las jardineras donde se construirá el consultorio de atención integral a la mujer. En periodo objeto del presente informe se inició la construcción de las cimentaciones del consultorio de atención a la mujer con la excavación de material común para zapatas y la fundida de dos (2) unidades”.

En el Anexo 18 INFORME MENSUAL FEBRERO (01) ALTAMIRA, el contratista reporta lo enunciado a continuación:

“De acuerdo con las anteriores gráficas, se puede evidenciar que desde el día 31 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, se tiene un avance de obra programado acumulado del 4.88% y un avance de obra ejecutado acumulado del 1.21%, obteniendo un avance real negativo del -3.67 %, lo que indica que la obra que tiene por objeto “Mejoramiento del Centro de Salud del corregimiento de Boquerón (adecuaciones

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-3-3 Mejoramiento del Centro de Salud**

internas y externas, reparaciones arquitectónicas, paisajísticos y de ingeniería) y construcción de consultorio para la atención integral a las mujeres del Centro de Salud del corregimiento de Boquerón” se encuentra equilibrado con respecto al índice de obra programado debido a que las instalaciones donde se va a realizar el mejoramiento no se han desalojado”.

Si bien durante la visita la sociedad informa el tiempo de ejecución de las obras de Mejoramiento del Centro de Salud, es necesario que se haga entrega de la actualización del cronograma de actividades, toda vez que en el cronograma aceptado por esta Autoridad Nacional mediante la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, estaba programado para el tercer, cuarto y quinto trimestre, correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2023, por lo que se considera que la sociedad C.I. PRODECO S.A., no dio cumplimiento a los tiempos establecidos y se realizará el respectivo requerimiento.

FICHA IS-7-7 Parque Central**Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-7-7 Parque Central****Medidas de Manejo****Medida 1 Realizar la construcción del 100% del Parque Central de Boquerón**

1. Realizar el levantamiento arquitectónico del estado general de todos los espacios existentes.
2. Realizar el diseño arquitectónico y paisajístico del Parque Central que incluya (Parque infantil, cancha multifuncional, Gimnasio Biosaludable, tarima para espectáculos, espacios de reunión y juegos de mesa, tarima o espacio al aire libre para realizar eventos).
3. Realizar los Estudios y Diseños Técnicos hasta la Fase 3: Estudio de suelo, diseño estructural, diseño hidráulico, diseño eléctrico y diseño de Telecomunicación, integrado con el diseño arquitectónico y paisajístico.
4. Construcción del nuevo Parque Central a partir de los Estudios y Diseños Técnicos, incluir mano de obra local.
5. Entrega formal de la nueva infraestructura a la entidad encargada de su operación y mantenimiento y firma de compromiso.

Análisis de efectividad**Consideraciones****Medida 1 Realizar la construcción del 100% del Parque Central de Boquerón**

(...)

❖ **INFORME TRIMESTRAL IV OCTUBRE A DICIEMBRE – 2023**

La sociedad C.I PRODECO S.A. en cumplimiento al presente Subprograma, mediante comunicación con radicado 20236201031382 del 21 de diciembre de 2023, entregó el informe Trimestral IV correspondiente al periodo octubre – diciembre de 2023, en el que reporta que realizaron revisión y evaluación de siete (7) propuestas de participación del proceso de licitación para el Parque Central de la cual fueron seleccionados dos (2) empresas constructoras, finalmente informan que cuentan con la adjudicación para la construcción de la obra y que se surte el proceso administrativo para la protocolización y firmas de contratos con las dos empresas seleccionadas.

❖ **VISITA DE SEGUIMIENTO MARZO 2024**

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: *Infraestructura Social*
FICHA IS-7-7 Parque Central

Medidas de Manejo

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, el 13 de marzo de 2024

Respecto a la actividad 4 de la presente medida, la cual está relacionada con la construcción del nuevo Parque, la sociedad informa que el 15 de febrero la firma contratista Inversiones Altamira S.A. inició las obras, las cuales están proyectadas para doce (12) meses, con fecha de entrega 28 de febrero de 2025.

Esta Autoridad Nacional procede a realizar recorrido al Parque, evidenciando actividades constructivas como se muestra en las siguientes fotografías:

(Ver Fotografías. Construcción Parque Central. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 13/03/2024. – Concepto Técnico 2629 del 29 de abril de 2024)

❖ INFORME TRIMESTRAL I DE ENERO A MARZO – 2024

La Sociedad C.I. PRODECO S.A., en el Informe trimestral I -2024, presentado mediante comunicación con radicado 20246200394932 del 10 de abril de 2024, reporta para el periodo de seguimiento que “El 31 de enero de 2024 se firmó acta de inicio de obra con el contratista Altamira, el cual inició los trabajos de cerramiento provisional de obra, demoliciones y desmonte de infraestructura existente, trazado y replanteo de obra incluido la definición del nivel de los pisos teniendo en cuenta los futuros niveles de pavimentos de las calles adyacentes, descapote, explanaciones, compra de materiales y figuración de acero estructural”, se presenta registro fotográfico de desmonte de infraestructuras existentes.

En el Anexo 18 INFORME MENSUAL FEBRERO (01) ALTAMIRA, el contratista reporta lo enunciado a continuación:

“De acuerdo con las anteriores gráficas, se puede evidenciar que desde el día 31 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, se tiene un avance de obra programado acumulado del 5.20% y un avance de obra ejecutado acumulado del 15.89%, obteniendo un avance real positivo del 10.69 %, lo que indica que la obra que tiene por objeto “Construcción del Parque Central del corregimiento de Boquerón (Parque infantil, cancha multifuncional, Gimnasio Biosaludable, tarima para espectáculos, espacios de reunión y juegos de mesa)” se encuentra equilibrado con respecto al índice de obra programado”.

Si bien durante la visita la sociedad informa el tiempo de ejecución de las obras del Parque Central, es necesario que se haga entrega de la actualización del cronograma de actividades, toda vez que en el cronograma aceptado por esta Autoridad Nacional mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, estaba programado para el cuarto, quinto, sexto y séptimo trimestre, correspondiente a los meses de abril de 2023 a marzo de 2024, por lo que se considera que la sociedad C.I. PRODECO S.A., no dio cumplimiento a los tiempos establecidos y se realizará el respectivo requerimiento.

(...)

FICHA IS-8-8 Deportivo

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: *Infraestructura Social*
FICHA IS-8-8 Deportivo

Medidas de Manejo**Medida 1 Realizar la construcción del 100% del espacio deportivo**

1. Realizar el diseño arquitectónico y paisajístico de la cancha principal para el diseño de la infraestructura deportiva ver las normas técnicas 5600 y 5176.
2. Realizar los Estudios y Diseños Técnicos hasta la Fase 3: Estudio de suelo, diseño estructural, diseño hidráulico y diseño eléctrico e iluminación para seguridad, integrado con el diseño arquitectónico y paisajístico.
3. Construcción de la nueva cancha a partir de los Estudios y Diseños Técnicos.
4. Entrega formal de la nueva infraestructura a la entidad encargada de su operación y mantenimiento.

Análisis de efectividad**Consideraciones****Medida 1 Realizar la construcción del 100% del espacio deportivo**

(...)

❖ **INFORME TRIMESTRAL IV DE OCTUBRE A DICIEMBRE – 2023**

La sociedad C.I PRODECO S.A en cumplimiento al presente Subprograma, mediante comunicación con radicado 20236201031382 del 21 de diciembre de 2023, presenta el informe Trimestral IV correspondiente al periodo octubre – diciembre de 2023, en el que reporta que realizaron revisión y evaluación de siete (7) propuestas de participación del proceso de licitación para la construcción del espacio Deportivo, de la cual fueron seleccionados dos (2) empresas constructoras, finalmente informan que cuentan con la adjudicación para la construcción de la obra y que se surte el proceso administrativo para la protocolización y firmas de contratos con las dos empresas seleccionadas.

❖ **VISITA DE SEGUIMIENTO MARZO 2024**

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, el 13 de marzo de 2024

Durante la reunión de apertura hace presencia el operador Inversiones Altamira S.A., encargado de la ejecución de las obras del presente Subprograma, en lo que corresponde a la actividad 3 de la presente medida, se informa a esta Autoridad Nacional que el 15 de febrero la firma contratista inició las obras, las cuales están proyectadas para (12) doce meses, con fecha de entrega 28 de febrero de 2025.

Adicionalmente indican que en la actualidad se encuentran realizando doblaje de estructura metálica y la intervención de la cancha se va a realizar con maquinaria, la cual llega el fin de semana correspondiente al 16 de marzo de 2024.

El Equipo de Seguimiento -ESA, durante el recorrido realiza inspección al lugar que se están llevando a cabo las actividades de doblaje, confirmando lo mencionado por la sociedad; así mismo se realiza recorrido al lugar donde quedará la cancha de fútbol, observando el cerramiento en poli sombra, tal y como se muestra en la siguiente fotografía.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-8-8 Deportivo**

(Ver Fotografía. Deportivo (Cancha de Fútbol). – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 13/03/2024. – Concepto Técnico 2629 del 29 de abril de 2024)

Reunión con representantes de la comunidad de Boquerón, el 14 de marzo de 2024

Los representantes de la comunidad de Boquerón ante el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS e integrantes de la Junta de acción Comunal -JAC, manifiestan preocupación, porque según indican no se han iniciado obras dinámicas en la cancha de fútbol, al respecto la sociedad informa que las obras se van a desarrollar con maquinaria; la cual ingresará ese fin de semana es decir entre el 16 y 17 de marzo de 2024, adicionalmente la sociedad C.I. PRODECO S.A., menciona que en la actualidad se están realizando actividades de doblaje de estructura metálica.

(Ver Fotografía. Reunion comunidad Boquerón. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 14/03/2024. – Concepto Técnico 2629 del 29 de abril de 2024)

De otra parte, creen necesario el acompañamiento de la administración municipal en el control y vigilancia de las obras que se están desarrollando, a lo que esta Autoridad Nacional considera importante que la sociedad C.I. PRODECO S.A., coordine con la Alcaldía de la Jagua de Ibirico y los representantes de la comunidad, estas visitas a fin de que desde la administración se puedan ir verificando los avances, por lo que se realizará el respectivo requerimiento.

(...)

❖ INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO – 2024

En atención a la actividad No. 3 de la presente medida, la sociedad C.I. PRODECO S.A., señala en el Informe Trimestral I-2024, correspondiente al periodo enero a marzo que “En atención a esta actividad, se informa que el 31 de enero de 2024 se firmó acta de inicio de obra con el contratista Altamira, el cual inició los trabajos de cerramiento provisional de obra, demoliciones y desmontes, trazado, replanteo de obra, definición de niveles de obra terminada incluido el nivel de grama teniendo en cuenta los futuros niveles de pavimentos de las calles adyacentes, descapote, explanaciones, excavaciones para la cimentación de la gradería, compra de materiales y figuración de acero estructural”, como evidencia de lo descrito, presentan registro fotográfico.

La sociedad en el Anexo 18 INFORME MENSUAL FEBRERO (01) ALTAMIRA, describe lo siguiente:

“De acuerdo con las anteriores gráficas, se puede evidenciar que desde el día 31 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, se tiene un avance de obra programado acumulado del 24.52% y un avance de obra ejecutado acumulado del 27.07%, obteniendo un avance real positivo del 2.55 %, lo que indica que la obra que tiene por objeto “Construcción de una cancha reglamentaria de futbol once en el corregimiento de Boquerón y graderías de acuerdo al espacio disponible.” se encuentra equilibrado con respecto al índice de obra programado”.

Si bien durante la visita la sociedad informa que el tiempo de ejecución de la Ficha IS-8-8 Deportivo es de doce (12) meses, es necesario que se haga entrega de la actualización del cronograma de actividades, toda vez que en el cronograma aceptado por esta Autoridad Nacional mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, estaba programado para el tercer, cuarto y quinto trimestre, correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2023, con lo cual el total de tiempo de ejecución de las obras era de nueve

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: *Infraestructura Social*
FICHA IS-8-8 Deportivo

(9) meses, por lo que se necesario que informe a esta Autoridad porque se amplía el tiempo de ejecución de las obras, de nueve (9) meses a doce (12) meses.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera que la sociedad C.I. PRODECO S.A., no dio cumplimiento a los tiempos establecidos y se realizará el respectivo requerimiento.

FICHA IS-9-9 Inspección de Policía

Programas y proyectos: *Infraestructura Social*
FICHA IS-9-9 Inspección de Policía

Medidas de Manejo**Medida 1 Realizar obras de mejoramiento y adecuación necesarias en la inspección de Policía**

1. Identificar el estado actual de la inspección y las intervenciones a realizar.
2. Diseñar y presupuestar las intervenciones a realizar.
3. Realizar las adecuaciones internas y externas con materiales de buena calidad, que reduzcan el desperdicio y aseguren una buena durabilidad en el tiempo, integrar mano de obra local.
4. Realizar la dotación requerida que surja en la identificación de las carencias.
5. Entrega formal de las adecuaciones al inspector de Policía y/o entidad encargada de su operación y mantenimiento.

Medida 1 Realizar obras de mejoramiento y adecuación necesarias en la inspección de Policía

(...)

❖ **INFORME TRIMESTRAL IV OCTUBRE A DICIEMBRE – 2023**

La sociedad C.I PRODECO S.A en cumplimiento de la acción No. 3 del presente Subprograma, mediante comunicación con radicado 20236201031382 del 21 de diciembre de 2023, presenta el informe Trimestral IV correspondiente al periodo octubre – diciembre de 2023, en el que reporta que realizaron revisión y evaluación de siete (7) propuestas de participación del proceso de licitación para la Intervención de la Inspección de Policía, de las cuales fueron seleccionados dos (2) empresas constructoras, finalmente informan que cuentan con la adjudicación para la construcción de la obra y que se surte el proceso administrativo para la protocolización y firmas de contratos con las dos empresas seleccionadas.

❖ **VISITA DE SEGUIMIENTO MARZO 2024****Reunión Alcaldía de la Jagua de Ibirico, el 12 de marzo de 2024**

El profesional de la Alcaldía encargado del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, informa que alquilaron una vivienda del centro poblado del corregimiento de Boquerón, para que sea trasladada temporalmente la inspección de Policía mientras duran las obras de construcción.

Reunión personera municipio la Jagua de Ibirico, el 12 de marzo de 2024

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social****FICHA IS-9-9 Inspección de Policía**

Se realiza reunión con la Personera del municipio de La Jagua de Ibirico, en este espacio se indaga sobre las manifestaciones ciudadanas que hayan tenido lugar con ocasión de la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad de Boquerón. Al respecto, la funcionaria del Ministerio Público manifiesta que no se han presentado peticiones, quejas o reclamaciones que tengan relación con el desarrollo de los subprogramas del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS.

La personera solicita a las sociedades mineras que la hagan participe de todas las actividades que se desarrollen con la comunidad.

(Ver Fotografía. Personera de La Jagua de Ibirico. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 12/03/2024. – Concepto Técnico 2629 del 29 de abril de 2024)

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, el 13 de marzo de 2024

Frente a la presente medida, la sociedad C.I. PRODECO S.A., informa que la construcción de esta obra quedó bajo la responsabilidad de la empresa Ingenieros Ambientales y Constructores de Colombia S.A.S., las cuales iniciaron obras el 15 de febrero de 2024 y están proyectadas para culminarse el 30 de agosto de 2024, con un tiempo de seis (6) meses.

El Equipo de Seguimiento Ambiental – ESA realiza recorrido, observando que la inspección fue demolida en su totalidad, y se están llevando a cabo obras como se muestra a continuación:

(Ver Fotografía. Obras de Inspección de Policía. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 13/03/2024. – Concepto Técnico 2629 del 29 de abril de 2024)

Posteriormente se verifica el lugar dónde se trasladó temporalmente la inspección de policía como se muestra a continuación:

(Ver Fotografía. Inspección de Policía. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 13/03/2024. – Concepto Técnico 2629 del 29 de abril de 2024)

❖ INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO – 2024

Con radicado 20246200394932 del 10 de abril de 2024, la sociedad C.I. PRODECO S.A., hace entrega del Informe Trimestral I 2024, en el que reporta que:

“En atención a esta actividad, el 7 de febrero de 2024 se firmó acta de inicio de obra con el contratista Ingenieros Ambientales y Constructores de Colombia, el cual inició los trabajos de cerramiento provisional de obra, demoliciones (incluida la no prevista del tanque pulmón existente), desconexiones de servicios, trazado y replanteo de obra incluido el nivel de piso teniendo en cuenta los futuros niveles de pavimentos de las vías, excavaciones, compra de materiales y figuración de acero estructural”.

Si bien durante la visita la sociedad informa el tiempo de ejecución de las obras de la Inspección de Policía, es necesario que se haga entrega de la actualización del cronograma de actividades, toda vez que en el cronograma aceptado por esta Autoridad Nacional mediante Resolución 664

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-9-9 Inspección de Policía**

del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, estaba programado para el tercer y cuarto trimestre, correspondiente a los meses de enero a junio de 2023, por lo que se considera que la sociedad C.I. PRODECO S.A., no dio cumplimiento a los tiempos establecidos y se realizará el respectivo requerimiento.

FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de boquerón PMS**Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de boquerón PMS****Medidas de Manejo****Medida 1 Diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS.**

La Empresa Minera designada adelantará el diseño metodológico, operativo y de funcionamiento del subprograma Productivo Rural y Urbano del PMS – POP (Plan operativo del programa) que contendrá:

- i) Parámetros para la asignación de recursos de inversión específicos para el financiamiento de proyectos productivos, y
- ii) articulación con potenciales aliados como estrategia de relacionamiento institucional necesario para el buen funcionamiento y accionar del subprograma.

Medida 2 Diseñar, implementar y patrocinar una ruta productiva para los sectores económicos potenciales de la región, en especial agropecuarios y agroindustriales, en el corregimiento de Boquerón. Esta ruta deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- Contratación de un programa para el diseño y la implementación del proyecto.
- Inclusión de una caracterización de potenciales propuestas productivas que participarán en la ruta.
- Definir una metodología para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan, donde se describa el número de participantes, cronograma, procedimientos, recursos humanos y abordaje técnico del plan.
- Definición del perfil de los participantes y las condiciones o requisitos de ingreso a la ruta.

Medida 4 Asignación de recursos de inversión específicos por parte de la Empresa Minera responsable destinados a la promoción y financiación de proyectos productivos.

La asignación de los recursos de inversión específicos para la financiación integral de proyectos productivos por parte de la Empresa Minera responsable hará parte integral del subprograma productivo rural y urbano de Boquerón que se creará como mecanismo dinámico y competitivo para el impulso del desarrollo económico del centro poblado de Boquerón.

El objetivo de la asignación de los recursos de inversión específicos por parte de la Empresa Minera responsable es impulsar el desarrollo económico mediante la capitalización de proyectos viables y sostenibles.

La asignación de los recursos de inversión específicos se hará de manera integral y podrá financiar las necesidades de toda la cadena de valor de los proyectos productivos aprobados, teniendo en cuenta la capacidad financiera del mismo. Además, cabe destacar que la asignación de los recursos de inversión específicos se podrá destinar no solo a proyectos nuevos sino también para actividades productivas que ya existan en el centro poblado de Boquerón, en todos los casos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el fortalecimiento de los proyectos.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social****FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de boquerón PMS**

Los recursos de inversión específicos asignados, apoyarán las etapas de ideación (estructuración y formulación), incubación (apoyo de recursos de capital y plan de acción) y aceleración (acompañamiento a la puesta en marcha), en un período determinado del Subprograma Productivo Rural y Urbano PMS.

Como antes se señaló la asignación de los recursos de inversión específicos será liderada por la Empresa Minera responsable designada para el manejo del subprograma. En desarrollo de lo anterior, la operatividad de la asignación de los recursos de inversión específicos deberá quedar incorporada en un documento que hará parte integral del Subprograma Productivo Rural y Urbano PMS.

Medida 5 Identificar potenciales ideas de negocios en el marco de espacios participativos comunitarios.

Es necesario que la Empresa Minera responsable designada para el manejo y desarrollo del subprograma Productivo Rural y Urbano PMS, directamente o a través de entidades de apoyo, genere con la comunidad espacios de socialización del estudio productivo para el Corregimiento de Boquerón.

Se realizarán al menos cuatro (4) espacios participativos durante el primer trimestre después de aprobado el PMS, que servirán como insumo para identificar y seleccionar ideas de negocios, factibles y viables, con base en un análisis detallado que tendrá en cuenta: i) las condiciones de capital humano, ii) disponibilidad de recursos, iii) antecedentes, iv) capacidad instalada que pueda ser desarrollada de manera asociativa por los habitantes del CP de Boquerón. Estas ideas estarán soportadas en los resultados del estudio para identificar las oportunidades de negocios productivos del corregimiento de Boquerón.

Se aprovechará la capacidad instalada, la experticia y la formación recibida por los beneficiarios en el marco de otros procesos para potencializar el crecimiento de algunos miembros de la comunidad a través del Subprograma Productivo Rural y Urbano del Corregimiento de Boquerón.

Las ideas identificadas como potenciales deben ser llevadas a una ficha perfil de negocio y serán sometidas a una evaluación previa (Pitch) antes de llegar a la etapa de construcción de planes de negocios. Este proceso será acompañado por los profesionales del programa que designe la Empresa Minera responsable.

Ajuste acogido mediante Auto 4348 del 16 de junio de 2023 (Literal d) numeral 12 del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y Literal b) numeral 3 artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022)

Garantizar la participación de la población económicamente activa de cada hogar de Boquerón, en la definición, diseño y ejecución de los proyectos productivos y en caso de que haya familias no interesadas, informarlo a esta Autoridad. Garantizar para la ejecución de los proyectos productivos, herramientas de factibilidad técnica, comercial y financiera, es decir capacitar a los interesados, proporcionar equipos y elementos necesarios y suficientes, así como la financiación de los proyectos y coadyuvar con la comercialización de los productos generados en los proyectos implementados.

Ajuste acogido mediante Auto 4348 del 16 de junio de 2023 Literal c) del numeral 12 artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y Literal a) del numeral 3 artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022)

Medida 10. Para el diseño y ejecución del Subprograma productivo, tener en cuenta la caracterización socioeconómica, el resultado del estudio relacionado con la vocación productiva

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

<p>Programas y proyectos: <i>Infraestructura Social</i> FICHA MVD-1-13 <i>Productivo rural y urbano de boquerón PMS</i> del centro poblado de Boquerón y las conclusiones de los cuatro (4) espacios participativos con la comunidad.</p>
Análisis de efectividad
Consideraciones
<p>Medida 1. Diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS.</p> <p>❖ INFORME TRIMESTRAL IV OCTUBRE A DICIEMBRE -2024</p> <p><i>En el Informe Trimestral correspondiente al periodo octubre a diciembre de 2023, la sociedad C.I. PRODECO S.A., reporta que, en cumplimiento a la presente medida, terminó la revisión de las propuestas de los seis oferentes que participaron en la licitación, en las que se preseleccionaron a la Fundación Socya y ABIUDEA, para diseñar e implementar la ruta de emprendimiento que dinamice la productividad del corregimiento, con la ejecución de 15 proyectos productivos</i></p> <p><i>A la fecha de corte del presente informe, la sociedad minera C.I PRODECO S.A reporta que ya cuentan con el operador del Subprograma Productivo y Rural y Urbano de Boquerón y se encuentra protocolizando firma de contrato.</i></p> <p>❖ VISITA DE SEGUIMIENTO MARZO 2024</p> <p>Reunión de apertura a la visita de seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, el 13 de marzo de 2024</p> <p><i>Frente a la presente medida, la cual está relacionada con el diseño y adopción del manual (reglamento) metodológico operativo de funcionamiento del Subprograma Productivo rural y urbano de Boquerón, durante la reunión de apertura la sociedad C.I. PRODECO S.A., informa que en la actualidad se encuentra en elaboración y se encuentra sujeto a la ejecución de los cuatro (4) espacios participativos los cuales servirán de insumo para identificar y seleccionar ideas de negocios, factibles y viables.</i></p> <p>❖ INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO – 2024</p> <p><i>Por su parte en el Informe Trimestral I-2024, correspondiente al periodo enero a marzo de 2024, la sociedad informa que:</i></p> <p><i>“En atención a esta medida, el operador Adel Zapatosa, empresa contratada para realizar el estudio socioeconómico de Boquerón, culminó el proceso de recolección de información necesaria para la elaboración del borrador del estudio socioeconómico, el cual contiene de manera preliminar los siguientes siete (7) capítulos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Capítulo 1: Introducción.</i> • <i>Capítulo 2: Economía del Departamento del Cesar.</i> • <i>Capítulo 3: Economía de La Jagua de Ibirico.</i> • <i>Capítulo 4: Tendencias del carbón y sus implicaciones para Boquerón.</i> • <i>Capítulo 5: Tendencias productivas de Boquerón.</i> • <i>Capítulo 6: Propuestas y referencias productivas de la comunidad de Boquerón.</i> • <i>Capítulo 7: Líneas Productivas Boquerón.</i>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de boquerón PMS**

En atención a lo anterior, es preciso manifestar que este manual requiere además de los insumos del estudio productivo, los resultados de los cuatro (4) espacios participativos y demás reuniones requeridas que garantizan la participación comunitaria de todas las personas económicamente activas en el corregimiento, situación por la cual una vez se cuente con esta información, más la integración de la estrategia metodológica que implantará el operador Socya, para el desarrollo de los 15 proyectos, procederemos a radicar el documento final que recoja todos estos aspectos”.

Si bien la sociedad indica, que para la culminación del manual metodológico operativo y de funcionamiento requieren que sean desarrollados los cuatro (4) espacios participativos, es pertinente señalar que la implementación de la presente medida debió realizarse en el primer trimestre (julio a septiembre de 2022), de acuerdo con el cronograma de actividades aceptado por esta Autoridad Nacional mediante la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, así las cosas y teniendo en cuenta que no se ha presentado el manual, se considera que la sociedad no ha dado cumplimiento a la presente medida y se realizará el respectivo requerimiento.

Análisis de efectividad**Consideraciones**

Medida 2. Diseñar, implementar y patrocinar una ruta productiva para los sectores económicos potenciales de la región, en especial agropecuarios y agroindustriales, en el corregimiento de Boquerón. Esta ruta deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

❖ **VISITA DE SEGUIMIENTO MARZO 2024**

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al Plan de Seguimiento y Monitoreo – PMS, el 13 de marzo de 2024

En lo que corresponde a la presente medida del diseño, implementación y patrocinio de una ruta productiva para los sectores económicos potenciales de la región, la sociedad informa durante la visita de control y seguimiento que, esta ruta se encuentra sujeta a los perfiles de negocio, producto de los cuatro (4) espacios participativos, insumo para identificar y seleccionar ideas de negocios, factibles y viables.

❖ **INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO – 2024**

La sociedad C.I PRODECO S.A. en cumplimiento a la presente medida, mediante comunicación con radicado 20236201031382 del 21 de diciembre de 2023, presenta el informe Trimestral IV correspondiente al periodo octubre – diciembre de 2023, en el que menciona que con relación a la contratación de un programa para el diseño y la implementación del proyecto “se contrató a la Fundación Socya quien será el operador que diseñará e implementará la Ruta de Emprendimiento o Estrategia Productiva en la comunidad de Boquerón de manera que se dinamice la productividad del corregimiento de Boquerón a partir de la ejecución de quince (15) proyectos en los sectores con mayor probabilidad de éxito en su desarrollo, según determinó el estudio socio productivo realizado para dicho territorio: (Agropecuario/ Agroindustria, Manufactura, Comercio y Servicios) el cual se adjunta al presente informe (Anexo 22).

En línea con lo anterior, presentaremos este programa a la ANLA, previa socialización a la comunidad, una vez se cuente con los insumos de la sistematización de los resultados de los cuatro (4) espacios comunitarios, toda vez que estos resultados, junto con el estudio productivo

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de boquerón PMS**

del corregimiento, son los que nos permitirán estructurar el programa que desarrollará los 15 proyectos productivos de la comunidad”.

Frente a la acción de Inclusión de una caracterización de potenciales propuestas productivas que participarán en la ruta, indica que:

“la ruta para el desarrollo del subprograma productivo, rural y urbano contempla la realización de cuatro (4) espacios participativos con la comunidad, con el propósito de identificar y seleccionar ideas de negocios factibles, que vayan en línea con los resultados del estudio socioeconómico en Boquerón, el cual se adjunta al presente informe (Anexo 24).

En tal sentido, durante el trimestre objeto del presente informe, se realizaron los siguientes (sic) cuatro espacios participativos comunitarios:

1. Activando el espíritu emprendedor, la cultura del emprendimiento y la generación de ideas de negocios.
2. Perfilando las ideas de proyectos y salud financiera
3. Descubriendo el potencial y vocación emprendedora (Articulación SENA).
4. La colectividad, el trabajo colaborativo y la asociatividad”.

Al respecto es pertinente señalar que en el cronograma de actividades aceptado por esta Autoridad Nacional mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, se estableció que la ejecución de la presente medida se ejecutaría en el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre, es decir de julio de 2022 a junio de 2023; así las cosas y teniendo en cuenta que la sociedad no presenta la ruta productiva, se establece el incumplimiento a la presente medida y se realizará el respectivo requerimiento.

Análisis de efectividad**Consideraciones**

Medida 4. Asignación de recursos de inversión específicos por parte de la Empresa Minera responsable destinados a la promoción y financiación de proyectos productivos.

❖ **VISITA DE SEGUIMIENTO MARZO 2024**

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, el 13 de marzo de 2024

Respecto a la medida de asignación de recursos de inversión específicos, destinados a la promoción y financiación de proyectos productivos, durante la visita de control y seguimiento a la implementación del plan de Manejo Socioeconómico -PMS, la sociedad C.I. PRODECO S.A., informa que se realizará después de la evaluación previa (Pitch) de las ideas identificadas como potenciales.

❖ **INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO – 2024**

Por su parte en el Informe Trimestral enero a marzo de 2024, la sociedad indica que:

“En atención a esta medida, en el trimestre reportado, no se realizaron acciones ya que es necesario para la implementación de esta medida, contar con la identificación de los 15 proyectos que dinamizaran la productividad del corregimiento de Boquerón, cuya

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social****FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de boquerón PMS**

identificación resultaran de la Ruta de Emprendimiento o Estrategia Productiva que se encuentra en construcción con la comunidad”.

No obstante, es importante resaltar que la implementación de la presente medida debió realizarse en el cuarto trimestre el cual corresponde al periodo entre abril y junio de 2023, de acuerdo con el cronograma de actividades aceptado por esta Autoridad Nacional mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, así las cosas y teniendo en cuenta que no se ha presentado el documento que contenga la operatividad de la asignación de los recursos de inversión específicos, se considera que la sociedad no ha dado cumplimiento a la presente medida y se realizará el respectivo requerimiento.

Análisis de efectividad**Consideraciones****Medida 5. Identificar potenciales ideas de negocios en el marco de espacios participativos comunitarios.****❖ TERCER ESPACIO PARTICIPATIVO 7 DE MARZO DE 2024**

En atención a la invitación realizada por la sociedad C.I PRODECO S.A., mediante comunicación con radicado 20246200204682 del 26 de febrero de 2024, al tercer espacio participativo comunitario del Subprograma Productivo, Rural y Urbano del PMS de Boquerón, con el tema “descubriendo el potencial y vocación emprendedora”, esta Autoridad procede a realizar el respectivo acompañamiento.

Dicho espacio es liderado por el operador Socya, quien hace una breve reseña de los dos espacios efectuados anteriormente, los cuales corresponden a “Activando el espíritu emprendedor, la cultura del emprendimiento y la generación de ideas de negocios”, el cual se llevó a cabo el 8 de febrero de 2024 y “Perfilando las ideas de Proyectos y Salud financiera” el 22 de febrero de 2024.

Informa que inicialmente se agruparon 154 ideas de negocio, que se depuraron en 41 (20 con personas interesadas de la comunidad y 21 sin ninguna representación)

(Ver Fotografía. Comunidad asistente al tercer espacio participativo. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 07/03/2024. – Concepto Técnico 2629 del 29 de abril de 2024)

(Ver Fotografía. Ideas depuradas. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 07/03/2024. – Concepto Técnico 2629 del 29 de abril de 2024)

Durante el desarrollo del taller se presenta la Premisa del Subprograma Productivo, Rural y Urbano del PMS de Boquerón, el cual corresponde a que “cuenten sus esfuerzos en la identificación de las potenciales ideas de negocios que apunten a principios empresariales sostenibles como:

- *El encadenamiento productivo que integran los sectores productivos.*
- *La formalización de empresas MyPes orientadas a la generación de riqueza.*
- *Proyectos colaborativos con responsabilidades individuales, en ciertos casos.*
- *La generación de empleo y vinculación de puestos de trabajo.*
- *El posicionamiento en el mercado y la sostenibilidad económica, social y ambiental.*

Seguidamente, es expuesto el Modelo de negocio CANVAS, el cual se basa en 9 bloques que representan las áreas claves de un proyecto o modelo de negocio:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social**
FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de boquerón PMS

1. Segmento de clientes.
2. Propuesta de valor.
3. Canales.
4. Relaciones con los clientes.
5. Flujo de ingresos.
6. Recursos claves.
7. Socio clave.
8. Estructura de costos.

Finalmente se llevó a cabo un ejercicio por grupos para dar aplicabilidad al modelo de negocio CANVAS.

(Ver Fotografía. Ejercicio práctico aplicación modelo CANVAS. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 07/03/2024. – Concepto Técnico 2629 del 29 de abril de 2024)

En estos grupos la Autoridad Nacional, tuvo la oportunidad de indagar sobre la asistencia de la comunidad a estos espacios, las ideas de negocio que están contemplando y la necesidad de llevar a cabo este tipo de ejercicios que permiten identificar las debilidades para las personas que ya desarrollan una actividad en torno al proyecto que quieren ejecutar, entre otras, y de igual manera, permite reconocer todos los aspectos y variables que se deben tener en cuenta en la etapa de preparación y planificación de una idea de negocio.

Se observa que el mayor número de personas ocupan los proyectos de ganadería, que la mayoría han asistido a los tres espacios participativos; sin embargo, se identificaron personas que solo han asistido a un espacio, un menor de edad representando a la mamá y una persona que llega al final del taller a registrar la firma.

Una vez terminado el taller se llevó a cabo reunión con uno de los representantes del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS ante la comunidad, quien manifiesta algunas inquietudes con relación a la ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de boquerón PMS, las cuales están relacionadas con:

1. Monto establecido para los proyectos.
2. Porcentaje destinado para la compra de tierras.
3. Población Económicamente Activa a la que hace alusión la ficha.
4. Ingresos para adultos mayores.
5. Atención al impacto de riesgo de empobrecimiento.
6. Y el número de personas que van a integrar cada uno de los 15 proyectos establecidos.

En conclusión, los representantes del PMS y la Junta de Acción Comunal de Boquerón van a radicar comunicación a la ANLA, con el fin que sean aclaradas estas inquietudes.

Se observó el avance de las obras del centro de desarrollo infantil, Inspección de Policía, centro de atención al adulto mayor y centro de salud que serán reportadas en detalle durante el próximo seguimiento ambiental al PMS.

❖ INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO – 2024

En el Informe Trimestral I-2024, correspondiente al periodo enero a marzo de 2024, la sociedad C.I. PRODECO S.A., informa que:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de boquerón PMS**

“En atención a esta medida, entre el 8 de febrero y 21 de marzo de 2024, se llevaron a cabo los cuatro espacios participativos comunitarios (Anexo 24) y se desarrollaron en el siguiente orden:

- 1. Activando el espíritu emprendedor, la cultura del emprendimiento y la generación de ideas de negocios: Se realizó el 08/02/2024 y conto con una asistencia de 269 Personas.*
- 2. Perfilando las ideas de proyectos y salud financiera: Se realizó el 22/02/2024 y contó con una asistencia de 144 personas.*
- 3. Descubriendo el potencial y vocación emprendedora (Articulación SENA): Se realizó el 07/03/2024 y contó con una asistencia 199 Personas.*
- 4. La colectividad, el trabajo colaborativo y la asociatividad: Se realizó el 21/03/2024 y conto con la asistencia de 184 Personas”.*

Una vez verificado el “Anexo 24. Desarrollo de los 4 espacios comunitarios” Se presentan dos carpetas correspondientes al tercer y cuarto espacio participativo.

Con referencia a la carpeta denominada tercer espacio son incluidos Invitaciones al espacio, Registro de asistencia y fotográfico, Formato de evaluación, Acta de reunión e Informe, todos con relación al tercer espacio.

En lo que corresponde a la carpeta de cuarto espacio se presenta Carta de Invitaciones al primer espacio participativo, así como el registro de asistencia de este espacio, cuadro Excel con la consolidación de 39 ideas de negocio, evaluación y sistematización de estas evaluaciones.

Así mismo se presenta invitaciones al segundo espacio participativo, asistencia, soporte del formulario Perfilando ideas de negocio, evaluación y sistematización de estas evaluaciones.

Por último, para el cuarto espacio se presenta invitaciones, asistencia, evaluación y sistematización de las mismas.

De otra parte, se presente el documento “Resultado Espacios Participativos Comunitarios Programa de Sensibilización Comunitaria” en este se expone el proceso de la convocatoria, efectividad de la Convocatoria, efectividad de la participación, Desarrollo y cumplimiento de los objetivos, Logros y resultados, y Sistematización de las evaluaciones y observaciones generales.

De la información aportada es importante denotar los siguientes aspectos:

“(…)

3 CONCORDANCIA ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA

Como bien se indicó en el cuerpo del documento, los cuatro (4) espacios participativos comunitarios, tuvieron en cuenta los resultados de la caracterización socioeconómica adelantada por la Corporación Ariel Zapotosa en el año 2023 que involucró la revisión de información secundaria y los resultados de un Censo llevado a cabo en este mismo año.

Con base en lo evidenciado en los ejercicios participativos, es posible indicar que la realidad plasmada en el documento en mención es coherente conforme a lo registrado a continuación:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social****FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de boquerón PMS**

Existe una baja iniciativa de ideas de negocios de carácter individual o colectivo, lo que permite inferir que se hace necesario invertir esfuerzos en desarrollar una cultura empresarial.

Según los espacios participativos comunitarios la población demostró interés por actividades de tipo agropecuario, para la producción de maíz, frijol, yuca, plátano, patilla y melón, lo cual está alineado con lo descrito por el Estudio Socioeconómico, en el que se afirma que las familias se dedican principalmente a la producción de cultivos de ciclos cortos, gracias a la posibilidad de dar respuesta a sus necesidades de seguridad alimentaria y la generación de ingresos en el corto plazo.

Es importante mencionar que, en el sector de Manufactura y Agroindustria, es posible encontrar propuestas orientadas a la producción y comercialización de concentrados para nutrición animal, ganadería multipropósito con miras a la comercialización de carne, derivados lácteos, y transformación de cueros entre otros, producción de yuca para la producción de harinas y la producción y transformación de maíz para la producción de arepas y bollos. También se identificó una iniciativa orientada a la implementación de una trilladora y empacadora de arroz.

El interés de la comunidad por el sector Agropecuario y Agroindustrial se da especialmente en hombres adultos, debido a la tradición y la opción de recibir ingresos por la venta de mano de obra tal y como lo menciona el estudio y se observó en las mesas de trabajo. Las mujeres adultas por su parte están interesadas en el desarrollo de actividades relacionadas con el comercio y la manufactura.

Los interesados confirman lo registrado en la información reportada en el censo, su preocupación por los efectos del cambio climático como lo son: sequías e inundaciones, sumado a las largas distancias que deben recorrer para llegar al sitio donde adelantan iniciativas de este tipo lo cual impacta los costos de producción y disminuye márgenes de rentabilidad. También manifiestan inquietud con relación al acceso a tierra para llevar a cabo cualquier tipo de iniciativa agropecuaria y agroindustrial.

El documento registraba que las cadenas productivas con mayor aptitud para desarrollar en el municipio, se encuentra que la cadena forestal, dado que es la que cuenta con más área, y le siguen el cacao y la palma de aceite. Frente al asunto si bien al inicio se observó interés por el cultivo de palma de aceite, este no se volvió a tocar. Vale la pena mencionar que, en uno de los encuentros, miembros de la comunidad manifestaron interés en el montaje de un vivero, pero al final del proceso no se presentó un Canvas en el que se desarrollara la propuesta.

Frente a la producción pecuaria, como bien registra el Estudio Socioeconómico, la comunidad indica haber desarrollado actividades en la venta de pollo de engorde y huevos, y efectivamente se generó la intención de presentar una propuesta teniendo en cuenta que en algún momento se desarrolló un ejercicio de tipo colectivo en la zona; pero a la fecha no se cuenta con el Canvas ni el perfil de la idea, aunque se cita de manera global en un pre-perfil de granja integral.

Si bien el Estudio resalta la importancia de la actividad piscícola y ovina en procesos de diversificación y generación de ingresos, no se observó interés en la comunidad por proponer negocios en dichas líneas productivas.

En Comercio y Servicios, las propuestas recibidas están alineadas con lo registrado en el estudio, evidenciando interés por llevar a cabo labores de integración de los varios almacenes de ropa por un grupo de mujeres. Con relación al asunto, una de las

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social****FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de boquerón PMS**

posibilidades a evaluar, como bien lo sugiere el Estudio, es el relacionado con incentivar la creación y/o fortalecimiento de talleres de costura y confección con miras a responder por ejemplo la demanda de grandes empresas mediante la figura de maquila.

También se identificaron iniciativas en el área de servicios de belleza, un restaurante y la prestación de servicios de asistencia mecánica para motos.

A nivel general, es posible indicar que se confirma lo indicado por el estudio, frente a la falta de acceso a recursos financieros y limitaciones con relación al acceso de servicios públicos, tierras e infraestructura. Además, se corrobora con base en las discusiones generadas en procesos como la elaboración del Canvas por parte de la comunidad, que las competencias empresariales y técnicas para la iniciación, fortalecimiento y consolidación de unidades de negocios es muy baja, lo cual, como bien lo indicaba el estudio puede dificultar el éxito y la sostenibilidad de los proyectos.

4 CONCLUSIONES

- El porcentaje de participación a los espacios participativos comunitarios evidenció compromiso y receptividad de gran parte de la comunidad, lo que demuestra que sí han centrado sus esperanzas de oportunidades productivas, de generación de empleos dignos y de reactivación económica en la ficha.
- Se encontró una comunidad abierta, dispuesta a atender los llamados de la comunidad y compartir sus iniciativas, lo cual se vio reflejado en el dato de promedio de participación de viviendas en los cuatro eventos, lo cual ascendió a 170 personas.
- Las evaluaciones realizadas por los participantes son satisfactorias, resaltando temas de organización en el proceso de convocatoria y recepción de asistentes a los espacios programados. Adicionalmente valoraron la metodología usada en cada uno de los espacios.
- Especialmente la comunidad expreso su satisfacción por la oportunidad que tuvieron de conocer experiencias empresariales de la zona, identificando puntos críticos y retos a superar en caso de darse viabilidad las iniciativas.
- Un 53.84% de las iniciativas se inclinan por el sector Comercio y Servicios, el 38,46% por el sector Manufactura y Agroindustria, y un 8% por el sector Agropecuario, lo cual es coherente con las vocaciones productivas mencionadas en el Estudio Socioeconómico desarrollado por la Corporación Adel Zapatosa.
- El acercamiento con la comunidad corroboró lo indicado en el Estudio Socioeconómico con relación a los retos que se tienen en estos sectores como son:
- No cuentan con tierra propia algún tipo de iniciativa, por lo que se han visto en la obligación de trabajar a riesgo en predios que les facilitan en zonas distantes del casco urbano de Boquerón.
- Persiste la preocupación de la comunidad frente a la disponibilidad de tierras o áreas físicas para la implementación de los proyectos, independientemente del sector al que pertenezcan. Es decir, no solo el acceso real a tierras para el desarrollo de proyectos agrícolas o pecuarios, sino la disposición de áreas físicas para construir una bodega, una planta agroindustrial o infraestructuras pecuarias.
- Persiste la preocupación de parte de la comunidad frente a los montos económicos con lo que podrán contar para la implementación de sus proyectos, los cuales, si bien desde el Operador se les ha manifestado dependerán del estudio técnico de factibilidad, para la comunidad genera incertidumbre frente al tamaño real que podrían tener los proyectos que cumplan con condiciones de sostenibilidad.
- Manifiestan además que actividades de tipo agropecuario son muy riesgosas debido a fenómenos climáticos como las altas temperaturas afectan la

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social****FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de boquerón PMS**

disponibilidad de agua y quemar los cultivos o hechos relacionados con inundaciones.

- Hay bajo nivel de acceso por no decir nulo, de infraestructura para el desarrollo de procesos de siembra, cosecha, pos cosecha, transformación y almacenamiento de productos.
- Existe un alto nivel de informalidad en las unidades productivas, ya sea por desconocimiento o por falta de interés.
- Se evidenció en los conversatorios, una deficiente capacidad técnica para el desarrollo de actividades económicas. Además, hay un bajo nivel de formación socio empresarial y asociativo en las organizaciones y comunidad en general.
- No se evidenció disponibilidad de infraestructura básica para la implementación y/o desarrollo de proyectos productivos.
- En la zona hay carencia de estructuras empresariales que garanticen la comercialización de los productos con criterios gana-gana.
- Existe un bajo nivel de cohesión e integración social, económica y cultural.
- Desconfianza para implementar procesos asociativos de carácter empresarial y social.
- Nula capacidad financiera para apalancar iniciativas productivas.
- No se referencian proyectos de entidades del Estado o de Cooperación internacional que hayan dejado capacidades en la zona.
- Se hace necesario adelantar acciones orientadas al desarrollo de una cultura empresarial que permita dar nociones y articular la oferta institucional académica (ejemplo: SENA), en conocimientos básicos como son: trabajo en equipo, cooperativismos, contabilidad, finanzas, normativa legal para la creación de empresas entre otros. Lo anterior con el propósito además de concientizar a los emprendedores frente a su responsabilidad de asumir compromisos en el marco de una economía de la formalidad”.

Al respecto, si bien la sociedad ha desarrollado al menos cuatro (4) espacios participativos y que informa durante la visita que se encuentra en desarrollo la identificación de ideas de negocio, no se cuenta con evidencia de la socialización a la comunidad del estudio productivo para el corregimiento de Boquerón, en atención a la primera actividad de la presente medida; así como tampoco se hace entrega del análisis de insumo de estos espacios participativos para identificar y seleccionar ideas de negocios, factibles y viables.

Así como tampoco se presentan las evidencias de las ideas identificadas como potenciales, llevadas a la ficha de perfil de negocio y la evaluación previa (Pitch).

Por consiguiente y teniendo en consideración que esta medida debió haberse ejecutado dentro del primer y segundo trimestre del cronograma de actividades (julio a diciembre de 2022) aceptado por esta Autoridad Nacional mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, se considera que la sociedad C.I. PRODECO S.A., no dio cumplimiento a los tiempos establecidos y se realizará el respectivo requerimiento.

Análisis de efectividad**Consideraciones****Medida 10.**

❖ **INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO – 2024**

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de boquerón PMS**

Con radicado 20246200394932 del 10 de abril de 2024, la sociedad C.I. PRODECO S.A., hace entrega del Informe Trimestral I 2024, en el que reporta que:

“En atención a esta medida, se cuenta con el estudio socio productivo de la comunidad de Boquerón, el cual fue elaborado por la empresa Adel Zapatosa. Como resultado de este, se definieron los sectores con mayor probabilidad de éxito en su desarrollo, según determinó el estudio socio productivo realizado para dicho territorio: Agropecuario/ Agroindustria, Manufactura, Comercio y Servicios, enfocado en la vocación del territorio. Así mismo, durante el presente trimestre se realizaron los cuatro (4) espacios participativos con la comunidad, insumos que junto con el estudio productivo serán tenidos en cuenta para la ejecución de esta ficha”.

Al respecto es importante señalar que en el cronograma de actividades aceptado por esta Autoridad Nacional mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, establece que el tiempo para la ejecución de la presente medida corresponde a 12 meses entre julio de 2022 y junio de 2023 así las cosas, se considera que la sociedad no ha dado cumplimiento a la presente medida y se realizará el respectivo requerimiento.

(...)

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

A continuación, se traen del Concepto Técnico 2629 del 29 de abril de 2024, las consideraciones que, luego de la verificación efectuada a la información que obra en el expediente LAM2622, relacionada con el seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, aceptado por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada esta última mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, para la comunidad del centro poblado de Boquerón, y lo verificado en la visita de seguimiento realizada el día 13 de marzo de 2024, establecen que el titular del proyecto no está dando cumplimiento.

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022. Por la cual se acepta un Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado de Boquerón

Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022
Obligación
ARTÍCULO PRIMERO.
PARÁGRAFO TERCERO. Con relación a la priorización en la implementación de las acciones y actividades correspondientes a cada Subprograma, las sociedades mineras responsables de la ejecución deberán, una vez ejecutoriado este acto administrativo, iniciar las actividades que deban adelantar en el primer trimestre, de acuerdo con el cronograma propuesto en el Plan de Manejo Socioeconómico.
Análisis del cumplimiento
El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 4 artículo primero del Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023 donde se establece que la sociedad C.I PRODECO S.A no ha dado cumplimiento al presente requerimiento, por lo que se reitera la obligación.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022. Por medio del cual se realiza seguimiento y control al Plan de Manejo Socioeconómico

Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022
Obligación
ARTÍCULO SEGUNDO.
7. Diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma PRU del PMS, en cumplimiento de la medida 1 de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS.
Análisis del cumplimiento
El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 3 del artículo primero del Auto 4348 del 16 de julio de 2023, donde se establece que la sociedad C.I PRODECO S.A no ha dado cumplimiento, por lo que se reitera su cumplimiento.

Auto 4348 del 16 junio 2023. Por medio del cual se realiza seguimiento y control al Plan de Manejo Socioeconómico

Auto 4348 del 16 junio 2023
Obligación
ARTÍCULO PRIMERO.
3. Diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma PRU del PMS, en cumplimiento de la medida 1 de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el numeral 7 del artículo segundo del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022.
Análisis del cumplimiento
En respuesta a esta obligación, la sociedad C.I. PRODECO S.A., presenta comunicación con radicado 20236200959472 del 6 de diciembre de 2023, en el que indica lo siguiente:
<p>“3.2. Respuesta:</p> <p>Se adjunta a la presente comunicación el borrador del manual metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (Anexo 3), el cual incluye la ruta metodológica para la implementación y ejecución de las tres líneas productivas resultantes del estudio realizado a los habitantes del corregimiento de Boquerón a saber: (i) manufactura, (ii) comercio y servicios y (iii) actividades agropecuarias. Este manual tiene el propósito de proporcionar a la comunidad la comprensión absoluta sobre el alcance del Subprograma en lo relacionado a la ejecución de los quince (15) proyectos productivos, así como de las reglas en la implementación del programa.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior debe aclararse que el manual aportado deberá ser ajustado con la metodología establecida por el operador que la compañía seleccione para la ejecución del Subprograma, en la relacionado con el montaje, puesta en marcha, ejecución y posterior seguimiento de los quince (15) proyectos productivos que se seleccionen de manera conjunta con la comunidad. Lo anterior, por cuanto el manual aportado es una guía inicial que debe ser complementada con la metodología de trabajo propuesta por el operador de los proyectos productivos. Una vez el borrador del manual sea complementado por el operador, remitiremos a la Autoridad Ambiental la versión definitiva de dicho documento”.</p> <p>Si bien la sociedad C.I PRODECO S.A., en respuesta a la presenta obligación hace entrega de una versión preliminar del manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, para esta Autoridad es necesario</p>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

contar con la versión definitiva, en el que se tenga definido el operador que implementará el Subprograma, así como la formulación final que contenga el trabajo a desarrollar en torno a los proyectos productivos.

Así las cosas, se establece que la sociedad no ha dado cumplimiento a la presente obligación.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

14. Iniciar con la implementación de las medidas, las cuales se debían ejecutar en los trimestres 1 y 2, según lo establecido en el cronograma de actividades aceptado mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en cumplimiento de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el párrafo tercero artículo primero de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022:

- Medida 1. Diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS.
- Medida 2. Diseñar, implementar y patrocinar una ruta productiva para los sectores económicos potenciales de la región, en especial agropecuarios y agroindustriales, en el corregimiento de Boquerón.
- Medida 3. Elaborar un estudio para identificar las oportunidades de negocios productivos para el corregimiento de Boquerón.
- Medida 5. Identificar potenciales ideas de negocios en el marco de espacios participativos comunitarios.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 4 artículo primero del Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023, donde se establece que la sociedad C.I PRODECO S.A. no ha dado cumplimiento, por lo que se reitera su cumplimiento.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

15. Implementar las siguientes medidas, las cuales se debían ejecutar desde el trimestre 1 hasta el trimestre 12, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades aceptado mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en cumplimiento de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el párrafo tercero artículo primero de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022:

- Medida 6. Diseñar y ejecutar un programa para el fortalecimiento de las propuestas productivas del Centro Poblado de Boquerón.
- Medida 7. Brindar Asesoría y seguimiento durante la implementación del programa.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 9 (sic) del artículo primero del Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023, donde se establece que la sociedad C.I PRODECO S.A no ha dado cumplimiento, por lo que se reitera la obligación.

Auto 9910 del 30 noviembre 2023. Por medio del cual se realiza seguimiento y control al Plan de Manejo Socioeconómico

Auto 4348 del 16 junio 2023**Obligación****ARTÍCULO PRIMERO.**

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

4. Iniciar con la implementación de las medidas, las cuales se debían ejecutar en los trimestres 1 y 2, según lo establecido en el cronograma de actividades aceptado mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en cumplimiento de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el párrafo tercero artículo primero de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, y el numeral 14 del artículo segundo del Auto 4348 del 16 de julio de 2023:

- Medida 1. Diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS, en cumplimiento al numeral 7 artículo segundo del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022 y numeral 3 del artículo primero del Auto 4348 del 16 de julio de 2023.
- Medida 2. Diseñar, implementar y patrocinar una ruta productiva para los sectores económicos potenciales de la región, en especial agropecuarios y agroindustriales, en el corregimiento de Boquerón.
- Medida 5. Identificar potenciales ideas de negocios en el marco de espacios participativos comunitarios.

Análisis del cumplimiento

En cumplimiento a la presente obligación, la sociedad C.I PRODECO S.A., mediante comunicación con radicado 20246200018552 del 5 de enero de 2024, presenta la siguiente respuesta:

“4.2 Respuesta – Medida 1

Frente al presente requerimiento, informamos que el mismo fue atendido en la respuesta al numeral 3 del artículo primero del Auto 4348 del 16 de julio de 2023, presentada a la ANLA mediante radicado 20236200959472 del 6 de diciembre de 2023.

En cumplimiento de esta obligación, se adjunta a la presente comunicación el borrador del manual metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (Anexo 4), el cual cuenta con la ruta metodológica para la implementación y ejecución de las tres líneas productivas resultantes del estudio realizado a los habitantes del corregimiento de Boquerón: (i) Manufactura, (ii) Comercio y servicios, y (iii) Actividades agropecuarias. Este manual tiene el propósito de proporcionar a la comunidad la comprensión absoluta sobre el alcance del subprograma en lo relacionado a la ejecución de los quince (15) proyectos productivos, así como de las reglas en la implementación del programa.

Sin embargo, debe aclararse que el manual aportado deberá ser ajustado con la metodología establecida por el operador que la compañía seleccione para la ejecución del subprograma, en la relacionado con el montaje, puesta en marcha, ejecución y posterior seguimiento de los quince (15) proyectos productivos que se seleccionen de manera conjunta con la comunidad. Lo anterior, dado que el manual aportado es una guía inicial que debe ser complementado con la forma de trabajo propuesta por el operador de los proyectos productivos. Así las cosas, una vez el borrador del manual sea completado por el operador, aportaremos a esta Autoridad la versión definitiva de dicho documento.

4.3 Respuesta – Medida 2

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Frente al presente requerimiento, informamos que el mismo fue atendido en la respuesta al numeral 14.3 del Artículo segundo del Auto 4348 del 16 de julio de 2023, presentada a la ANLA mediante radicado 20236200383642 del 24 de julio de 2023.

En línea con lo anterior y en cumplimiento de esta obligación, se informa que finalizó el proceso de licitación y a quien el contrato fue adjudicado a la Fundación Socya para la ejecución de este subprograma, quien implementará la ruta productiva para los sectores económicos potenciales del corregimiento de Boquerón. En este sentido, el 10 de enero de 2024 se realizará la presentación a la comunidad de Boquerón en Asamblea General, del cronograma de las actividades a desarrollar en este subprograma.

4.4 Respuesta – Medida 5

Frente al presente requerimiento, informamos que el mismo fue atendido en la respuesta al numeral 14.5 del Artículo Segundo del Auto 4348 del 16 de julio de 2023, presentada a la ANLA mediante radicado 20236200383642 del 24 de julio de 2023.

En cumplimiento de esta obligación, nos permitimos informar que los espacios participativos comunitarios se realizarán en compañía del operador de este Subprograma, que para este caso es La Fundación Socya, el cual tendrá como base las líneas productivas arrojadas por el estudio socioeconómico y en dichos espacios participativos se identificarán las potenciales ideas de negocio”.

Frente a la respuesta a la medida 1, tal y como se analizó en el numeral 3 del artículo primero del Auto 4348 del 16 de julio de 2023 del presente acto administrativo, esta Autoridad Nacional considera que no se da cumplimiento.

De igual manera para las medidas 2 y 5, se considera que la sociedad C.I. PRODECO S.A., no ha dado cumplimiento, toda vez que aún no se ha iniciado la implementación, por parte del operador Socya aun cuando se debían ejecutar en los trimestres 1 y 2, según lo establecido en el cronograma de actividades aceptado mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.

Obligación**ARTÍCULO PRIMERO.**

9. (sic) *Implementar las siguientes medidas, las cuales se debían ejecutar desde el trimestre 1 hasta el trimestre 12, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades aceptado mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en cumplimiento de la FICHA MVD- 1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el párrafo tercero artículo primero de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y el numeral 15 del artículo segundo del Auto 4348 del 16 de julio de 2023:*

- Medida 6. Diseñar y ejecutar un programa para el fortalecimiento de las propuestas productivas del Centro Poblado de Boquerón.

- Medida 7. Brindar Asesoría y seguimiento durante la implementación del programa.

Análisis del cumplimiento

La sociedad C.I. PRODECO S.A., a través del radicado 20246200018552 del 5 de enero de 2024 presenta respuesta a la presente obligación, en el que señala que:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**“5.2 Respuesta - Medida 6**

Frente al presente requerimiento, informamos que el mismo fue atendido en respuesta al numeral 15.2 del Artículo segundo del Auto 4348 del 16 de julio de 2023, presentada a la ANLA mediante radicado 20236200383642 del 24 de julio de 2023.

En línea con lo anterior y en cumplimiento de esta obligación, se informa que el proceso de licitación finalizó y se le adjudicó el contrato a la Fundación Socya para la ejecución de este subprograma, quien diseñará y ejecutará el programa para el fortalecimiento de las propuestas productivas del Centro Poblado de Boquerón, acorde a los cuatro (4) espacios participativos comunitarios y al resultado de vocación productiva del corregimiento de Boquerón. En este sentido, el 10 de enero de 2024, se realizará la presentación a la comunidad de Boquerón en Asamblea General del cronograma de las actividades a desarrollar en este subprograma.

5.3 Respuesta – Medida 7

Frente al presente requerimiento, informamos que el mismo fue atendido en la respuesta al numeral 15.3 del Artículo segundo del Auto 4348 del 16 de julio de 2023, presentada a la ANLA mediante radicado 20236200383642 del 24 de julio de 2023.

En línea con lo anterior y en cumplimiento de esta obligación, se informa que la asesoría y seguimiento durante la implementación del programa, se llevará a cabo por parte del operador Fundación Socya. Así mismo, se informa que el día 10 de enero de 2024, el operador socializará en Asamblea General ante la comunidad, el cronograma de actividades que se requieren para la implementación de los quince (15) proyectos productivos del Subprograma Productivo Rural y Urbano”.

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la sociedad C.I. PRODECO S.A., se considera que no se ha dado cumplimiento con la presente obligación toda vez que aún no se ha iniciado la implementación, por parte del operador Socya aun cuando se debían ejecutar desde el trimestre 1 hasta el trimestre 12, según lo establecido en el cronograma de actividades aceptado mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.

Por tanto, se reitera su cumplimiento.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

4. Presentar soportes de las inversiones realizadas para la promoción y financiación de proyectos productivos, en cumplimiento de la medida 4 de la FICHA MVD-1-13 denominada Productivo rural y urbano de Boquerón PMS.

Análisis del cumplimiento

La sociedad C.I. PRODECO S.A., a través del radicado 20246200018552 del 5 de enero de 2024 presenta respuesta a la presente obligación, en el que señala que:

“4.2 Respuesta

Frente al presente requerimiento, en lo relacionado con la promoción y financiación de los quince (15) proyectos productivos, nos permitimos informar que una vez finalizado el proceso de licitación, se adjudicó el contrato para el apoyo en la dinamización de la

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

estrategia productiva de Boquerón a la Fundación Socya, la cual fue presentada ante la comunidad el día 18 de diciembre de 2023 (Anexo 10).

Igualmente, el día 10 de enero de 2024, se llevará a cabo una Asamblea General, donde se socializará con la comunidad cronograma de inicio del Subprograma productivo rural y urban”.

Al respecto, para esta Autoridad Nacional no son válidos los argumentos presentados por la sociedad C.I. PRODECO S.A., en la respuesta proporcionada mediante comunicación con radicado 20246200018552 del 5 de enero de 2024, toda vez que se está incumpliendo con el cronograma de actividades aceptado, en el que se tenía establecido dar inicio en el cuarto trimestre, correspondiente a los meses de abril a junio de 2023; así las cosas, se reitera la obligación.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

5. Diseñar y colocar en funcionamiento un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos, de conformidad con lo establecido en la medida 8 de la FICHA MVD-1-13 productivo rural y urbano de Boquerón PMS.

Análisis del cumplimiento

En respuesta a la presente obligación, la sociedad C.I. PRODECO S.A., mediante comunicación con radicado 20246200018552 del 05 de enero de 2024 informa lo enunciando a continuación:

“5.2 Respuesta

Frente al presente requerimiento, informamos que para la ejecución de este subprograma, contaremos con un sistema de evaluación para los quince (15) proyectos productivos a ejecutar en el corregimiento de Boquerón, el cual entrará en funcionamiento una vez se de inicio a la ejecución del subprograma, previa socialización con la comunidad de la hoja de ruta a seguir, la cual se llevará a cabo el día 10 de enero de 2024”.

Frente a los argumentos presentados por la sociedad C.I. PRODECO S.A., en la respuesta proporcionada mediante comunicación con radicado 20246200018552 del 5 de enero de 2024, para esta Autoridad Nacional no son válidos, toda vez que se está incumpliendo con el cronograma de actividades aceptado, en el que se tenía establecido dar inicio en el tercer trimestre, correspondiente a los meses de enero a marzo de 2023; así las cosas, se reitera la obligación.

Obligación

6. Articular el estudio relacionado con la vocación productiva del centro poblado de Boquerón y los cuatro (4) espacios participativos con la comunidad, para la implementación del subprograma productivo rural y urbano, en cumplimiento de la medida 10 de la FICHA MVD1-13 productivo rural y urbano de boquerón PMS.

Análisis del cumplimiento

En cumplimiento a la presente obligación, la sociedad C.I. PRODECO S.A., mediante comunicación con radicado 20246200018552 del 5 de enero de 2024, presenta la siguiente respuesta:

“6.2 Respuesta

Con respecto a este requerimiento, le informamos que una vez realizados los cuatro espacios participativos con la comunidad, se articularán los resultados con el estudio de

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

vocación productiva del centro poblado de Boquerón. Una vez efectuado lo anterior, se le informará de manera oportuna a la Autoridad Ambiental”.

Con relación a los argumentos presentados por la sociedad C.I. PRODECO S.A., en la respuesta proporcionada mediante comunicación con radicado 20246200018552 del 5 de enero de 2024, para esta Autoridad Nacional no son válidos toda vez que se está incumpliendo con el cronograma de actividades aceptado, en el que se tenía establecido dar inicio en el primer trimestre, correspondiente a los meses de julio a septiembre de 2022; así las cosas, se reitera su cumplimiento.

(...)”

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

Teniendo en cuenta lo expuesto en el Concepto Técnico No. 2629 del 29 de abril de 2024, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo, se considera pertinente establecer el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones o darlas por concluidas si el seguimiento ya no resulta pertinente, dado que, se trata de requerimientos de único cumplimiento, o porque encontrándose sujetos a alguna condición, ya se dio cabal observancia a las mismas, en este sentido no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

Plan de Manejo Socioeconómico – PMS

- Ficha GEN-1-18 PMS Prevención de la violencia de genero e intrafamiliar.

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022

- Literales f y g del numeral 12 del artículo segundo.

Auto 11644 del 27 de septiembre de 2022

- Literales d y e del numeral 3 del artículo primero.

Auto 4348 del 16 de julio de 2023

- Numerales 1 y 2 del artículo primero.
- Numerales 2, 5, 8, 11, 13 y 17 del artículo segundo.

Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023

- Numerales 1, 2 y 3 del artículo del primero.
- Numerales 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10 del artículo segundo.

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

La Constitución Política de Colombia en el Capítulo Tercero del Título Segundo, denominado “*De los derechos, las garantías y los deberes*”, incluyó los derechos colectivos y del ambiente, o también llamados derechos de tercera generación, con el fin de regular la preservación del ambiente y de sus recursos naturales, comprendiendo el deber que tienen el Estado y sus ciudadanos de realizar todas las acciones para protegerlo, e implementar aquellas que sean necesarias para mitigar el impacto que genera la actividad antrópica sobre el entorno natural.

En relación con la protección del medio ambiente, la Carta Política establece que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 80); en el mismo sentido, se señala que es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95); y establece, adicionalmente, la Carta Constitucional, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (artículo 79).

Así mismo, por mandato constitucional le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponiendo las sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados (artículo 80).

Del control y seguimiento ambiental

En lo que respecta al régimen jurídico aplicable a la presente actuación, se encuentra procedente cumplir con las prerrogativas establecidas en el Decreto 1076 de 2015, “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible*”, cuyo objeto es compilar la normativa expedida por el Gobierno Nacional en el ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente.

El artículo 3.1.2 de la Parte 1 del Libro 3 del citado decreto, señala que el mismo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, hecho acaecido el 26 de mayo de 2015, en razón a la publicación efectuada en el Diario Oficial 49523.

Dispone el Decreto en cita, en su artículo 2.2.2.3.9.1, que es función de la Autoridad Ambiental, realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, dentro de las cuales se encuentran las actividades sometidas al régimen legal de permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales, durante todas sus fases de construcción, operación, desmantelamiento o abandono.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Dicha gestión de seguimiento y control permite a la Autoridad Ambiental conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del titular del instrumento de manejo y control ambiental, así como los actos administrativos expedidos en razón del proyecto, lo que conlleva a efectuar los requerimientos a que haya lugar.

Así las cosas, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, bajo la observancia de los principios de responsabilidad, eficacia y debido proceso, adelanta acciones de seguimiento y control ambiental en orden a verificar periódicamente el avance de las actividades y obligaciones establecidas dentro del permiso ambiental.

Consideraciones Jurídicas

Los titulares de un instrumento de manejo ambiental adquieren compromisos encaminados a satisfacer las obligaciones impuestas para el proyecto de su interés, y en torno a ello, es importante afirmar que no simplemente se trata de gozar de una autorización ambiental otorgada por la autoridad competente, sino que su consecuencia adquiere un alcance mayor, cuando por vía administrativa se hace coercitiva la ejecución de los presupuestos plasmados en dichos instrumentos y en la normatividad ambiental vigente.

Es así que, para establecer el grado de cumplimiento de obligaciones en ejercicio de competencias propias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se requiere del uso y ejercicio de la gestión de seguimiento y control, la cual le permite a la Autoridad Nacional conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los titulares de los respectivos Instrumentos de Manejo y Control Ambiental, así como de las obligaciones y compromisos adquiridos en razón al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS aceptado a través de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada esta última mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022.

En este sentido, el seguimiento y control ambiental permite a esta Autoridad Nacional contar con suficiente información técnica, que sustente adecuadamente la formulación de los requerimientos a que haya lugar para encausar, de ser necesario, la actividad licenciada en pro de la finalidad del instrumento de manejo ambiental.

En virtud de lo anterior, el grupo técnico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó la valoración a la información presentada por la sociedad C.I PRODECO S.A., relacionada con los Informes Trimestrales IV del año 2023 y I del año 2024, así como la información presentada en cumplimiento de los requerimientos formulados en el artículo primero del Auto 4348 del 16 de junio de 2023 y los artículos primero y segundo del Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023, de igual modo, realizó visita de control y seguimiento el día 13 de marzo de 2024 y tuvo en cuenta los aspectos relevantes del tercer espacio participativo con la comunidad del centro poblado de Boquerón relacionado con el Subprograma

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Productivo, Rural y Urbano del PMS adelantado el 7 de marzo de 2024 y al cual asistieron profesionales de la ANLA, con el fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en Plan de Manejo Socioeconómico – PMS aceptado a través de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, producto del cual, se emitió el Concepto Técnico 2629 del 29 de abril de 2024.

En ese orden, una vez verificada la información contenida en el Concepto Técnico 2629 del 29 de abril de 2024, dentro del cual se indica que la sociedad C.I PRODECO S.A., ha incurrido en el incumplimiento de una serie de medidas establecidas en las FICHAS IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI), IS-3-3 Mejoramiento del Centro de Vida, IS-7-7 Parque Central, IS-8-8 Deportivo, IS-9-9 Inspección de Policía y MVD-1-13 Productivo Rural y Urbano de Boquerón PMS, del Plan de Manejo Socioeconómico aceptado a través de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, y en razón al control y seguimiento a dicha obligación, considera necesario requerir a la Titular, para que ejecute ciertas acciones, dirigidas principalmente a garantizar un efectivo cumplimiento a las mismas, para de esta forma evitar incumplimientos continuos que puedan generar impactos en la comunidad del centro poblado de Boquerón.

En consecuencia, esta Autoridad procederá a realizar los requerimientos correspondientes a la sociedad C.I PRODECO S.A., tal como se establecerá en la parte dispositiva del presente acto administrativo, con el objetivo de exigir el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las fichas referenciadas anteriormente, las cuales hacen parte del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS a cargo de esta Sociedad, para la comunidad del centro poblado de Boquerón, aceptado por esta Autoridad Nacional por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, como quiera que con la implementación de las mismas se busca asegurar la calidad de vida de sus habitantes.

Frente a los requerimientos reiterados en este acto administrativo a la sociedad C.I PRODECO S.A., es importante señalar que, el titular del Instrumento de Manejo y Control Ambiental contaba con el deber de dar cumplimiento al mismo, desde el momento en que esta entidad estableció la obligación en la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, por lo que, la reiteración en el presente proveído, a fin de que sea presentado el respectivo documento donde se verifique su cumplimiento, no implica el establecimiento de un nuevo término para su cumplimiento, puesto que el mismo es el señalado en el acto administrativo que estableció la obligación o el requerimiento y respecto del cual la sociedad minera se halla en mora de cumplir, sin perjuicio de la posible apertura de proceso sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Como consecuencia de los resultados de este seguimiento, esta Autoridad Nacional considera importante reiterar a la sociedad C.I PRODECO S.A., la importancia de que el Plan de Manejo Socioeconómico se pueda desarrollar en los términos fijados en los cronogramas establecidos para cada acción propuesta, lo que comprende un esfuerzo mancomunado entre las sociedades mineras y las Entidades competentes, en procura de satisfacer las condiciones de calidad vida y el desarrollo del centro poblado de Boquerón.

Así las cosas, esta Autoridad Nacional exhorta a la sociedad para que mantenga una constante acción articulada con las entidades competentes, en las acciones adicionales que plantea para la medida 9 de la FICHA MVD-1-13 denominada Productivo Rural y Urbano de Boquerón PMS, relacionada con las mesas de trabajo a desarrollar con Entidades del orden Local, Departamental y Nacional, con el objetivo de identificar los programas de la Oferta pública que puedan ser implementados en la comunidad para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Centro Poblado de Boquerón.

Por otra parte, se encuentra pertinente recordar que, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Se advierte, además que, ante la violación de las disposiciones ambientales determinadas en las normas legales vigentes en las que se contemplan en los actos administrativos emitidos por las autoridades ambientales competentes, se podrán imponer las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Finalmente, contra el presente Auto de control y seguimiento no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Reiterar a la sociedad C.I PRODECO S.A., el cumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron impuestos en los actos administrativos emitidos en razón al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para el centro poblado de Boquerón, relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo y que se encuentran debidamente ejecutoriados:

1. Iniciar con la implementación de la medida 1 de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, relacionada con diseñar y

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS, en los términos establecidos en el cronograma de actividades aceptado mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en cumplimiento del párrafo tercero del artículo primero de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, el numeral 7 del artículo segundo del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022, el numeral 3 del artículo primero y la viñeta 1 del numeral 14 del artículo segundo del Auto 4348 del 16 de junio de 2023 y la viñeta 1 del numeral 4 del artículo del primero del Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023.

2. Iniciar con la implementación de la medida 2 de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, relacionada con diseñar, implementar y patrocinar una ruta productiva para los sectores económicos potenciales de la región, en especial agropecuarios y agroindustriales, en el corregimiento de Boquerón, en los términos establecidos en el cronograma de actividades aceptado mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en cumplimiento del párrafo tercero del artículo primero de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, la viñeta 2 del numeral 14 del artículo segundo del Auto 4348 del 16 de junio de 2023 y la viñeta 2 del numeral 4 artículo del primero del Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023.
3. Implementar las siguientes medidas, las cuales se debían ejecutar desde el trimestre 1 hasta el trimestre 12, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades aceptado mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en cumplimiento de la FICHA MVD- 1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el párrafo tercero del artículo primero de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, el numeral 15 del artículo segundo del Auto 4348 del 16 de junio de 2023 y el numeral 9 (sic) del artículo del primero del Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023:
 - Medida 6. Diseñar y ejecutar un programa para el fortalecimiento de las propuestas productivas del Centro Poblado de Boquerón.
 - Medida 7. Brindar Asesoría y seguimiento durante la implementación del programa.
4. Presentar soportes de las inversiones realizadas para la promoción y financiación de proyectos productivos, en cumplimiento de la medida 4 de la FICHA MVD-1-13 denominada Productivo Rural y Urbano de Boquerón PMS y el numeral 4 del artículo segundo del Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

5. Diseñar y colocar en funcionamiento un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos, de conformidad con lo establecido en la medida 8 de la FICHA MVD-1-13 Productivo Rural y Urbano de Boquerón PMS y el numeral 5 del artículo segundo del Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023.
6. Articular el estudio relacionado con la vocación productiva del centro poblado de Boquerón y los cuatro (4) espacios participativos con la comunidad, para la implementación del subprograma productivo rural y urbano, en cumplimiento de la medida 10 de la FICHA MVD1-13 Productivo Rural y Urbano de Boquerón PMS y el numeral 6 del artículo segundo del Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a la sociedad C.I PRODECO S.A., para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue a esta Autoridad Nacional las evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones que se relacionan en la parte motiva de este acto administrativo y que se listan a continuación:

1. Presentar las evidencias documentales de la realización de la socialización de los avances del Plan de Manejo Socioeconómico a la Secretaría de Minas y Energía el 2 de marzo de 2023, en cumplimiento al párrafo cuarto del artículo primero de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.
2. Actualizar el cronograma de construcción de las adecuaciones internas y externas del Centro de Desarrollo Infantil -CDI, y justificar las razones por las cuales se amplía el término de ejecución de las obras, de los seis (6) meses aceptados por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada mediante la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, a diez (10) meses. Lo anterior, en cumplimiento a la actividad No. 4 de la medida 1 de la FICHA IS-2-2 Intervención del Centro de Desarrollo Infantil – CDI.
3. Actualizar y justificar los nuevos plazos del cronograma de Construcción de las adecuaciones internas y externas del Centro de salud, en cumplimiento de la actividad No. 2 de la medida 2 de la FICHA IS-3-3 Mejoramiento centro de salud.
4. Actualizar y justificar los nuevos plazos del cronograma de la Construcción del nuevo Parque Central, en cumplimiento a la actividad No. 4 de la Medida 1 de la FICHA IS-7-7 Parque Central.
5. Actualizar el cronograma de Construcción de la nueva cancha, y justificar las razones por las cuales se amplía el tiempo de ejecución de las obras de los nueve (9) meses, aceptado en la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022; a doce (12) meses.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Lo anterior en cumplimiento a la actividad No. 3 de la medida 1 de la FICHA IS-8-8 Deportivo.

6. Actualizar y justificar los nuevos plazos del cronograma de las adecuaciones internas y externas de la Inspección de Policía, en cumplimiento a la actividad No. 3 de la Medida 1 de la FICHA IS-9-9 Inspección de Policía.
7. Presentar las evidencias documentales de la socialización a la comunidad sobre el estudio productivo para el corregimiento de Boquerón, en cumplimiento de la medida 5 de la FICHA MVD-1-13 denominada Productivo rural y urbano de Boquerón PMS.
8. Presentar el análisis de insumo de los cuatro (4) espacios participativos para identificar y seleccionar ideas de negocios, factibles y viables, en cumplimiento de la medida 5 de la FICHA MVD-1-13 denominada Productivo rural y urbano de Boquerón PMS.
9. Presentar las evidencias de las ideas identificadas como potenciales, llevadas a la ficha de perfil de negocio y la evaluación previa (Pitch), en cumplimiento de la medida 5 de la FICHA MVD-1-13 denominada Productivo rural y urbano de Boquerón PMS.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones, a las cuales no se les continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad Nacional, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo:

Plan de Manejo Socioeconómico – PMS

- Ficha GEN-1-18 PMS Prevención de la violencia de genero e intrafamiliar.

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022

- Literales f y g del numeral 12 del artículo segundo.

Auto 11644 del 27 de septiembre de 2022

- Literales d y e del numeral 3 del artículo primero.

Auto 4348 del 16 de julio de 2023

- Numerales 1 y 2 del artículo primero.
- Numerales 2, 5, 8, 11, 13 y 17 del artículo segundo.

Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- Numerales 1, 2 y 3 del artículo del primero.
- Numerales 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10 del artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en la normativa ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el instrumento ambiental no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición, se dará aplicación al artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad C.I PRODECO S.A., a través de su representante legal, o al apoderado debidamente constituido o a quien haga sus veces, por medios electrónicos.

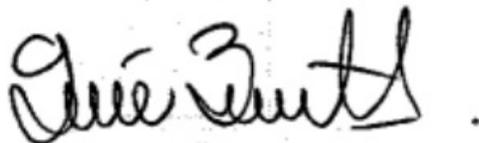
PARÁGRAFO. Para la notificación electrónica se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 del 2021, por medio del cual se modifica el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011. En el evento en que la notificación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Alcaldía del municipio de La Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 21 MAY. 2024



GERMAN BARRETO ARCINIEGAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

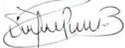
YARLEN EMILCEN PRADA MORENO
CONTRATISTA



JOSE JOAQUIN ARISTIZABAL GOMEZ
CONTRATISTA



KEVIN DE JESUS CALVO ANILLO
CONTRATISTA



SANDRA PATRICIA BEJARANO RINCON
CONTRATISTA

Expediente No. LAM2622
Concepto Técnico N° 2629 del 29 de abril de 2024
Fecha: Mayo de 2024

Proceso No.: 20244000033265

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad